

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 24 y domingo 25 de Noviembre de 2018

LA INFORMACIÓN NO TIENE PRECIO

N.º 6.158 ISSN 0124-5171

■ Marcharon las madres

Niños con discapacidad se quedaron sin recursos

Una protesta de niños con discapacidad se adelantó ayer en la ciudad, por las consecuencias de la Ley 1878 del 2018 que recorta el acompañamiento económico del Icbf en procesos de rehabilitación, al solo

beneficiarlos durante un año, anteriormente se hacia durante ocho años. El director del Instituto para niños ciegos y sordos, Pedro Pablo Perea, dijo que esto causaría una deserción masiva. **PÁG. 2**

El Pacífico, en las prioridades

El corredor Buga - Buenaventura, el Túnel de la Línea y la estructuración de la nueva APP para la navegabilidad del Río Magdalena, son parte de las prioridades planteadas por la Cámara Colombiana de la Infraestructura, durante el cierre de su congreso anual, para que el Gobierno Nacional priorice en la presente legislatura. **PÁG. 3**



Termina proceso de limpieza

Especial Alcaldía de Cali - Diario Occidente

EL PROCESO DE DESCOLMATACIÓN DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI QUE SE INICIÓ EL LUNES Y TÉRMINO EL DÍA DE AYER, PERMITIÓ RECOLECTAR 900 METROS CÚBICOS DE RESIDUOS. LA JORNADA CONTÓ CON EL APOYO DE LA POLICÍA METROPOLITANA Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL PORQUE AFECTABA A HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE. **PÁG. 2**

DIARIO OCCIDENTE

Y

LA TIENDA AHORRA INVITAN A LA GRAN

Fiesta de fin de año

Fecha: Diciembre 5 de 2018

- ❄ Presentación "El Ciclón del Valle boleros y clásicos de la Sonora Matancera"
- ❄ Sorpresas
- ❄ Rifas
- ❄ Pases Acuparque de la Caña

RON VIEJO DE CALDAS

Lugar: Salón San Antonio
Acuparque de la caña
Hora: 12:00- 6:00 pm

Inscripciones: 883 1111 Ext. 100



Endulza tu vida



EMCALI



COMERK



Resultados del sorteo realizado el 23 de noviembre de 2018
 Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	4785	5735
CHONTICO NOCHE	8880	3495
SAMÁN	2403	5351



■ Registro de animales peligrosos

Hoy en la comuna 13, en la Biblioteca Pública Centro de Emprendimiento Cultural ubicada en la Diagonal. 28D 3 # 72 F1, entra las 9: 00 a.m. y las 2:00 p.m., se realizará el registro de animales peligrosos. Tenga en cuenta llevar su cédula, el perro debe tener correa y bozal, carné de vacunación animal y haber pagado el microchip en el Banco de Occidente.



■ Robaron ecógrafo

Las directivas del HUV mostraron su rechazo al robo de un ecógrafo oftálmico de ultrasonido, del área asignada a la Universidad del Valle dentro la institución de salud evaluado en 100 millones de pesos. Según las directivas de hospitales esto no suspende los servicios que se prestan a los pacientes.

■ Inscribese al Mercatón

Hasta este próximo 30 de noviembre, los caleños se podrán inscribir a la Mercatón, la cual se realizará desde el 15 y 16 de diciembre desde las 12:00 m. hasta las 7:00 p.m. en el Centro Comercial La Estación y el Mercatón Feria de Cali será el 29 de diciembre desde las 12:00 m. hasta las 7:00 p.m. y el 30 de diciembre desde las 11:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. en el parque de Las Banderas.

El MÍO cable, al taller

Desde este lunes 26 de noviembre, hasta el primero de diciembre, el MÍO Cable estará cerrado por labores de mantenimiento de prevención, informó la Alcaldía. Según expertos estos trabajos se deben realizar puesto que este medio de transporte cuenta con estructuras flexibles, las cuales después de muchos años y uso se pueden deformar.

El trabajo más importante que se realizará es el del mantenimiento del cable, este será recortado, verificado y observado, puesto que se trata de un medio de transporte que funciona a varios pies de altura y un accidente en el mismo, podría ser fatal.

Por lo general los medios de transporte de cable aéreo deben tener un mantenimiento anual.

■ El ICBF recortó el acompañamiento económico

Preocupa deserción de niños discapacitados

En la mañana de ayer viernes 23 de noviembre, varias madres marcharon hasta la sede del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en Cali, protestando por la ley 1878 del 2018, la cual recortó el acompañamiento económico del ICBF a los niños en condición de vulnerabilidad de ocho años a uno.

Marcela Méndez fue la directora de la protesta, ella asegura que se están violando varios derechos: "En esta ley se cobijaron no solo a los niños vulnerables, sino también a los que son discapacitados. Una mensualidad en un instituto es más de un millón quinientos y nos van a dar subsidios solo por un año y después esto será incierto".

La ley 1878, apoyada desde la alta dirección del ICBF, recortó el recurso económico a



Con pancartas, los familiares de los menores marcharon en contra de este recorte

los niños en condición de vulnerabilidad de ocho años a máximo uno. Ese acompañamiento constaba de subsidio de transporte, el cual podía costar 179 mil pesos mensuales, Bienestar Familiar ponía 145 mil, con esto se garantizaba la llegada de los menores a los institutos, alimentación y planta física.

Los menores discapacitados están en más de ocho institutos y colegios de la ciudad,

los cuales brindan educación especializada para ellos.

Para el director general del Instituto de Niños Ciegos y Sordos de Cali, Pedro Pablo Perea esto generará inasistencia: "La deserción será masiva. El excedente es complicado para los padres, a veces nosotros como instituto suplíamos esos recursos, ahora ellos deben cubrir todos los gastos, los recursos inmediatos se van a perder".

Limpiaron la Av. Ciudad de Cali

El pasado viernes se cumplió la jornada de limpieza en la Avenida Ciudad de Cali, la cual se llevó a cabo por Emas Cali, compañía de limpieza y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales. Esta brigada de recolección dejó como saldo la descolmatación de 900 metros cúbicos de residuos.

Alejandro Arias, director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, habló de la importancia de la limpieza de esta zona de Cali y por qué se debe mantener limpia: "Desde la carrera 15 hasta la carrera 50 realizamos la descolmatación. La

idea es que nosotros podamos tener este espacio limpio, despejado y agradable. Esta es una vía principal que es casi turística".

La brigada de limpieza se compuso de 5 volquetas, dos retroexcavadoras, dos minicar-gadores, dos carros compactadores y 12 operarios de barrido.



Ventana

FABIO LARRAHONDO VIAFARA
 falavi2005@yahoo.com

Especial para el Diario Occidente y la Aldea Virtual de Ventana

La Pregunta Fregona:

- ¿Hola, tan rápido pasó el escándalo Fiscal de la Nación, Néstor Humberto Martínez Neira-Odebrecht, con dos muertos de por medio?...¡Ayyy Colombia!

Al César lo que es del César:

- A muchos nos alegra que retome vida el edificio donde por muchos años funcionó el Banco Agrario en la carrera primera, cerca a La Ermita. En un sitio privilegiado permaneció abandonado por muchos años. Poco a poco lo han ido refaccionando y la luz vuelve a brillar para esta edificación y con este paso se recupera la zona, que estaba convertida en gigantesca letrina...¡Bien por Cali!

Entre Tomates y Fresas:

- **Tomates:** por camionados para los fleteros en Cali. Es indispensable que las autoridades, incluyendo la Policía y el propio CTI, refuercen la vigilancia en las zonas bancarias, pues allí merodean los "campaneros" que se encargan de escoger a las víctimas. ¡Hay que frenarlos con prontitud y contundencia!

- **Fresas:** bastantes y sabrositas para Ronaldo, Cuadrado, James, Falcao, Divala...y todos aquellos que han aportado camisetas para la "Subasta Show" a realizarse el



- ¿Qué dice Ventana de la "subasta show" de camisetas de famosos en Cali?...Lea.

5 de diciembre por el exjugador Andrés Felipe González y su esposa Alexandra Gómez para recolectar fondo y someter a su hija, Julieta, de 5 años quien sufre de parálisis cerebral. El evento está programado en Salsa Cabaret, salón de espectáculos del Mulato y Swin Mulato, quien lo ha cedido sin costo alguno. Se tendrá el show del Mono Sánchez y La Bruja Dioselina y otros personajes del humor, presenta Javier Fernández "El cantante del gol". Entrada \$40.000, en Colboletos. Aportes a la cuenta de ahorros 80-800015204 de Bancolombia. Fundación Enamor-hadas...También están los guantes de David Ospina.

Chao...Nos vemos el lunes...Gracias a DIOS por todo...y que la fe siga creciendo firme...

■ Piden a gobierno priorizar obras

CCI defiende proyectos claves para el Pacífico



El corredor Buga- Buenaventura debe ser una de las prioridades del gobierno nacional enfatizó la CCI.

Culminó en Cartagena el XV congreso nacional de Infraestructura.

Juan Martín Caicedo, presidente de la CCI, fue enfático en la necesidad de que el nuevo gobierno priorice los proyectos.

“Acompañamos al Gobierno en la priorización de obras como el Túnel de La Línea y el corredor Buga- Buenaventura. De igual manera, en la estructuración de la nueva APP para la navegabilidad 6 del Río Magdalena, además de la suerte que correrán las obras de la Ruta del Sol”.

El dirigente también hizo énfasis en que el nuevo gobierno se apropie del Plan Maestro de Transporte Intermodal 2015- 2035 elaborado por Fedesarrollo y la

firma inglesa Steer Davies.

“Es precisamente este ejercicio el que fundamenta el proyecto de la transversal que unirá a Buenaventura con Puerto Carreño y que hemos denominado la Carretera del Siglo 21. Faltan años para convertir esta vía en realidad: lo importante es que ya estamos dando pasos en la dirección correcta para que, a través de ese corredor, Pacífico-Orinoquia, logremos conectar el gran potencial de la Altillanura con los mercados que ofrece la Costa Pacífica”.

Al cierre del Congreso, también se hizo énfasis en agilizar la implementación de los pliegos únicos, como medida para contrarrestar la corrupción.

“En las regiones man-

dan la parada los procesos licitatorios amañados y los llamados ‘pliegos sastre’, hechos a la medida del interés corrupto de quienes financian las campañas políticas. Por ese camino se están robando al país” afirmó Caicedo.

Los miembros de la Cámara insistieron además en que el gobierno tramite la ley estatutaria de consultas previas que, por una parte, respete los derechos de las comunidades arraigadas en las zonas de las obras pero que permita el desarrollo expedito de proyectos estratégicos para el progreso del país. Lograr estabilidad jurídica y una mayor coordinación estatal fueron otras de las peticiones que el sector le hizo al gobierno en el marco del evento.



simit

¡Valle, ponte las pilas en las vías!

En 2018 se han impuesto 472.490 comparendos de tránsito en el Valle del Cauca, de acuerdo con lo reportado por los organismos de tránsito de la región.

Cali, Cartago y Yumbo son los lugares en donde más se han impuesto comparendos en el 2018.

Cali:
318.081
comparendos

Cartago:
38.387
comparendos

Yumbo:
37.317
comparendos

El automóvil y la motocicleta encabezan la lista de los vehículos a los que más se les ha impuesto comparendos en 2018.



Automóvil:
186.079
comparendos

Motocicleta:
180.814



La infracción que más se ha cometido en lo corrido del año ha sido la de conducir un vehículo superior a la máxima permitida con 89.406 comparendos.



JARDÍN

TRAVEL

LA FERIA DE TURISMO
QUE TE LLEVA A TODO
EL MUNDO **DEL 23 AL 25**
DE NOVIEMBRE

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

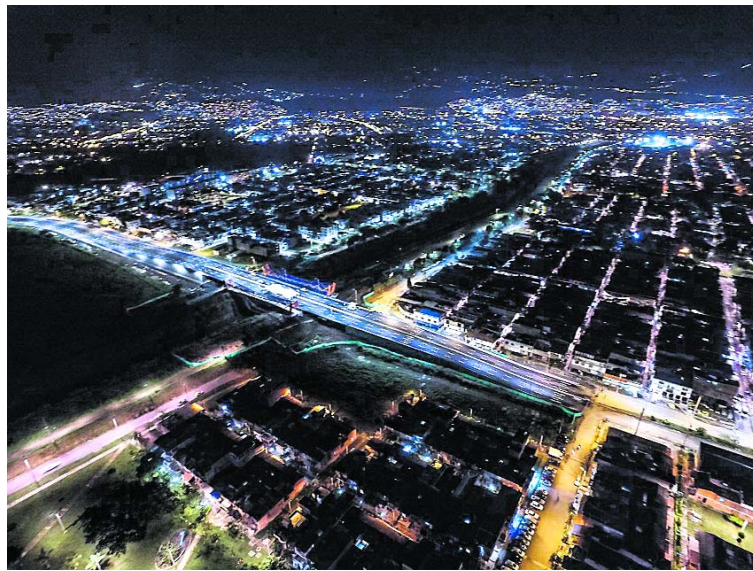
Cali brilla con la iluminación en tecnología LED de su zona urbana y rural

Un gran y novedoso proyecto de modernización del alumbrado público en Santiago de Cali fue entregado por el alcalde, Maurice Armitage y el director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, Uaespm, Alejandro Arias Pérez.

"Todos los días estamos más contentos de ver que el trabajo que hemos venido haciendo durante estos casi tres años es una realidad y hoy estamos entregando orgullosos este proyecto. En la medida en que seamos capaces de ir iluminando a Cali podemos tener la certeza de que la luz traerá progreso y tranquilidad para la comunidad", afirmó el mandatario municipal.

Más de \$37.000 millones fueron invertidos este año en dicho proyecto a través del cual fueron instalados 26.346 puntos luminosos modernizados con tecnología LED en 48 barrios de las 22 comunas, en los corregimientos de Montebello y la Buitrera, en 909 paradas del MIO, en las avenidas Sexta norte, Pasoancho y Cañasgordas, en la carrera 10 y en las calles 13 y 15 del centro de la ciudad.

"Una de las consignas de esta administración es propender y velar por el bienestar y la seguridad de los caleños y con el cambio de las luces amarillas a las producidas con tecnología LED estamos brindando más confort y más tranquilidad, generando un ambiente más ameno, además de contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad", manifestó



26.346 puntos luminosos modernizados con tecnología LED en toda la ciudad



Más espacios visibles para la recreación y el deporte

el director de la Uaespm.

La tecnología LED tiene una mayor eficiencia lumínica ya que permite ver con mayor claridad y confort los objetos que cubre; su mayor beneficio es la reducción del consumo de energía en un

promedio de 40 por ciento, además de brindar la posibilidad de manejar diferentes plataformas tecnológicas para proyectarnos como una ciudad inteligente.

"Modernizar el alumbrado



Cali Brilla con entornos más seguros para todos

público no solo es cambiar las luces amarillas por luces blancas, significa que una Cali mejor iluminada es una ciudad en la que los niños pueden salir con tranquilidad a los parques, en la que los jóvenes puedan hacer deporte

hasta más tarde y alejarse de la violencia, en la que el adulto mayor puede disfrutar de los espacios creados para ellos y en general, donde todos podemos disfrutar de la Cali que nos enamora", concluyó Arias Pérez.

Editorial

Más allá del hacinamiento en las cárceles

Sí, se necesitan más celdas y más jueces, pero el país no puede seguir produciendo delincuentes.

Las cifras de hacinamiento carcelario en Colombia son alarmantes. El caso de Cali ejemplifica perfectamente la compleja situación: la cárcel de Villahermosa, que alberga 5.900 reclusos, tiene un hacinamiento del 200%.

Como solución para este problema, se planteó la construcción de tres nuevos pabellones en un lote contiguo a la penitenciaría, que será donado por la Gobernación del Valle del Cauca, mientras que la ministra de Justicia, Gloria María Borrero, anunció la ampliación de varias cárceles del Departamento y la construcción de un nuevo complejo regional.

Sin embargo, la construcción de más pabellones y más cárceles no garantiza que el hacinamiento carcelario llegue a su fin, pues hay otros factores, más allá de la capacidad penitenciaria, que así lo determinan. Uno de ellos es la congestión de otro sistema, el judicial, pues muchos de los reclusos que están en las cárceles colombianas son sindicados en espera de que se resuelva su situación jurídica. La propia Ministra de Justicia dijo que hay presos que duran hasta cuatro años en esta condición, sin que se defina si son culpables o inocentes.

Sin embargo, el debate de fondo en este tema no tiene que ver ni con la falta de cárceles ni con la falta de jueces. La pregunta que debe formularse y para la cual se debe buscar una respuesta realizable es: ¿qué deben hacer el Gobierno y la sociedad colombiana para dejar de producir delincuentes?

Con más celdas y más personal judicial se pueden mejorar las condiciones de reclusión y se podrían agilizar los procesos, pero si esto no se acompaña con un trabajo social que evite que las nuevas generaciones entren al mundo de la delincuencia, no habrá cárceles ni jueces que basten. ¿Qué vamos a hacer?

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A.
Fundado el 19 de noviembre de 1961

Calle 7 No 8-44
PBX 8831111 Apdo. Aéreo 5252 -
Fax 8831111 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá:
epineda1@diariooccidente.com.co
312-5856537-3504542604 -
(1) 8297713

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
Jefe de Redacción:
Mauricio Ríos Giraldo
Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado

Director Comercial:
María Isabel Saavedra
Coordinador de Circulación:
Jhony Guerrero



Basura en el río Cali

BAJO LOS PUENTES VEHICULARES QUE CRUZAN EL RÍO CALI CADA VEZ HAY MÁS BASURA. EN LAS ORILLAS DE AFLUENTE ARROJAN TODO TIPO DE DESECHOS.

ENVÍENOS SUS FOTODENUNCIAS CON UNA BREVE DESCRIPCIÓN A OPINION@DIARIOOCCIDENTE.COM.CO

APOLOGÍAS Y RECHAZOS

El poder de la palabra



LUIS ÁNGEL MUÑOZ ZÚÑIGA

La opinión sobre la propuesta papal de reformar la versión italiana del Padre-nuestro, provocó la reacción de mis contactos del WhatsApp al conocer mis convicciones religiosas, por primera vez públicas. Hubo confusiones, unos se alarmaron por un supuesto cisma, mientras otros ni siquiera se enteraban que el país destinatario de la propuesta de reforma está muy lejos, en el Mediterráneo. Pero vemos qué tan importante es la literalidad y la tradición oral en asuntos religiosos, que unos me expresaron continuarían rezando "perdona nuestras deudas", mientras otros implorarían por la absolución de "sus ofensas", y no faltaron los que se ufanaron de nunca haber incurrido en infidelidad marital porque jamás caen en "la

tentación". Un debate parecido ocurre con las traducciones bíblicas acogidas por las distintas religiones al disputarse la legitimidad como portadoras de la palabra divina, mientras los sociólogos e historiadores analizan las Sagradas Escrituras como un conjunto de narraciones populares o recopilación de un producto cultural. No es la primera vez que el Padrenuestro es revisado: Martín Lutero en la liturgia de 1517 le hizo una exhaustiva interpretación filosófica para construir los cimientos del protestantismo ("Venga tu reino" relevó la petición de sólo querer ir al cielo) y la otra, en 1988 hecha por la Comisión Episcopal de Liturgia Española, presidida por el arzobispo de Toledo, Marcelo González Martín, que quedó vigente en los demás países hispanoparlantes desde 1992 (El perdón de las "ofensas" relevó a las "deudas"). Lo importante será convencernos del poder de la palabra, que los cristianos podemos ejercitar rezando el Padrenuestro.

LENGUA DE PAPEL

Culturas urbanas



JOSÉ DAVID SOLÍS NOGUERA

Las y los jóvenes artistas de Cali, han venido tejiendo sueños desde las distintas realidades y dinámicas de convivencia barriales, a partir de la gráfica, danza, música y arte circense, transformando socialmente a una ciudad que requiere recuperar su esencia identitaria. Desde el año pasado la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, ha hecho una apuesta interesante - con agremiaciones, colectivos y barras futboleras - con el fin de dialogar y construir escenarios generadores de protección frente a acciones violentas en los territorios donde habitan nuestros jóvenes. La participación opinativa-asociativa de las y los jóvenes, desde la heterogeneidad artístico-urbana, permite la construcción de una ciudad donde los ritmos suenan más fuertes que las balas, los trazos más potentes que

las riñas y el respeto el único camino para entendernos. Cali, lleva en su piel historias de cientos de grupos juveniles que han trabajado por la reivindicación de la cultura como principal herramienta para influir de manera positiva en la atención de las problemáticas sociales de los barrios. El pasado jueves en la Plaza de Caycedo, disfruté el encuentro de artistas gráficos locales que plasmaron su arte en vivo bajo la temática: Plaza de Caycedo, patrimonio histórico de Cali.

Maravilloso el encuentro colorido de tantas expresiones y tantos pensamientos, de ideales y gustos distintos y de pasiones que en la tribuna de un estadio son tan distantes. Ver unidas a las barras futboleras de la ciudad, hablando de los nuevos caminos para construir procesos de paz, me abrió la mirada de la esperanza.

Enhorabuena para Cali, este tipo de encuentros académicos, culturales, artísticos y deportivos juveniles que sólo tienen como objetivo visibilizarnos como una ciudad amorosa y resiliente.

EN VOZ ALTA

“ Si haces bien para que te lo agradezcan, mercader eres, no bienhechor; codicioso, no caritativo. ”
Francisco de Quevedo, escritor español.

RINCON DEL PENSAMIENTO

Sabiduría de la madre Teresa de Calcuta

Lo que importa es cuanto amor ponemos en el trabajo que realizamos.

Para hacer que una lámpara esté siempre encendida, no debemos de dejar de ponerle aceite.

No deis sólo lo superfluo, dad vuestro corazón. .

Cada obra de amor, llevada a cabo con todo el corazón, siempre logrará acercar a la gente a Dios

A veces sentimos que lo que hacemos es tan solo una gota en el mar; pero el mar sería menos si le faltara una gota.

Nuestros sufrimientos son caricias bondadosas de Dios, llamándonos para que nos volvamos a Él, y para hacerlos reconocer que no somos nosotros los que controlamos nuestras vidas, sino que es Dios quien tiene el control, y podemos confiar plenamente en Él.

El que no vive para servir; no sirve para vivir.

El amor, para que sea auténtico, debe costarnos.

Dar hasta que duela y cuando duela dar todavía más.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

¿Es posible reducir el daño asociado a fumar cigarrillo?

Históricamente, la industria tabacalera ha sido cuestionada por los efectos nocivos que ocasionan el cigarrillo, tanto en la salud de los fumadores como en las personas que los rodean.

Durante la última década, expertos en salud pública y respetados líderes de la comunidad científica han compartido sus posiciones con respecto a la posibilidad de reducir el daño que causa el consumo del cigarrillo.

Los expertos coinciden en que la nicotina, aunque adictiva, no es la principal causa de las enfermedades relacionadas con el tabaquismo.

Según el Colegio Real de Médicos del Reino Unido: “la nicotina por sí sola no es especialmente peligrosa y si la nicotina pudiera ser provista en una forma que fuera aceptable y efectiva como sustituto del cigarrillo, millones de vidas podrían ser salvadas” .

Los líderes en investigación sobre el control del tabaco lo han anunciado: “la combustión del cigarrillo, más que el tabaco o la nicotina, es la causa de un desastre de salud pública. El proceso de combustión produce muchos compuestos tóxicos que no se encuentran en el tabaco sin quemar” .

Expertos en salud pública, científicos y la sociedad en general recomiendan que para reducir el impacto en la salud se debe dejar de fumar por completo o nunca iniciar el consumo de nicotina de ninguna forma, o en su

defecto buscar otras alternativas más benévolas que tengan menos impacto en la salud.

Del mismo modo, según el Colegio Real de Médicos del Reino Unido, el vapeo representa sólo una pequeña fracción de los riesgos de fumar y los cigarrillos electrónicos son al menos 95% menos nocivos, en comparación con los cigarrillos.

En el mercado, ya existen diferentes dispositivos que tienen el potencial de reducir el daño causado por el tabaquismo en la salud de los fumadores adultos. En Colombia, sin duda, el más popular ha sido IQOS de Philip Morris International, un dispositivo electrónico que calienta tabaco, en vez de quemarlo, y por ende, contiene en promedio 90% menos niveles de químicos nocivos, en comparación con el humo del cigarrillo.

“La mejor opción siempre será dejar de fumar o nunca iniciar el consumo de nicotina de ninguna forma. Sin embargo, aún hay una gran masa de fumadores adultos que de una u otra forma van a seguir fumando cigarrillos y ellos podrían cambiarse a una mejor alternativa. Cerca de 6 millones de fumadores adultos alrededor del mundo ya se han cambiado a IQOS, nuestro producto de tabaco calentado que actualmente se encuentra para la venta en 43 mercados, entre ellos Colombia”, afirma Humberto Mora, Vicepresidente de PMI en Colombia.



Te invitamos a participar de la...

Rendición
de cuentas 2018

La participación se puede realizar de varias maneras:

- Asistiendo al evento que se realizará el **lunes 10 de diciembre a las 9:00 a.m.** en el Teatro Estudio de Telepacífico ubicado en la calle 5 con carrera 39.

- Radicando una inquietud, sugerencia o comentario hasta las 5:00 p.m. del viernes 7 de diciembre, a través de la página web de la entidad www.cali.gov.co, llamando a la línea telefónica 195 o a través de la cuenta de facebook y twitter de la Alcaldía con el siguiente enlace https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdE-VbOKrhSNnrHI7_Lcz-MH66xOy7skh9c5ULkudJGB2qrAKZQ/viewform

- Entregando a la Alcaldía, a través de las Ventanilla Únicas, una evaluación posterior del evento.

La rendición de cuentas facilita el control social a través de un espacio de diálogo e intercambio de ideas.

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Jardín Plaza

Sencillamente lo mejor

■ Telepacífico te invita a disfrutar del primer reality para conformar una orquesta de salsa en televisión

Llega el estreno de "Yo soy el son"

La invitación es a disfrutar de YO SOY EL SON a partir del próximo 25 de noviembre a las 8:35 P.M. y hasta el 16 de Diciembre cuando se realizará en directo la gran final para el elegir al ganador de YO SOY EL SON.

Telepacífico y sus televidentes vibrarán al ritmo de Guaracha, Guaguancó, Timbá, Son, Bolero, Pachanga, Mambo, Rumba y Danzón. Despertando grandes emociones con las historias de vida detrás de cada artista y las interpretaciones de los participantes de "YO SOY EL SON", el primer reality en televisión para conformar una orquesta salsera.

Nuestro canal público del pacífico presenta su nueva producción, un reality como escenario para promover la música, el talento y la cultura de la región en la recta final del 2018, que estará al



aire partir de este domingo 25 de noviembre a las 8:35 P.M.

"El interés desde el inicio ha sido tener una puesta en escena impecable; cuidando todos los detalles de la producción audiovisual y sobre todo del componente musical; la mezcla adecuada, la calidad técnica; los detalles del vestuario. Buscando realizar una labor respetu-

osa para la labor del artista. A parte del Show, lo importante es que se hicieron los perfiles de los músicos, acompañando sus actividades; buscando rendir un homenaje a los artistas colombianos, presentándolos a la audiencia con su mejor perfil; lo cual es fundamental para el proyecto". Afirmó Marino Aguado Director de YO SOY EL SON.

Después de una gran convocatoria en Colombia, a la cual se presentaron 500 aspirantes a ser parte del programa; llega una nueva fase con 80 preseleccionados que se convertirán en los 40 aspirantes a ser parte de la orquesta, buscando avanzar en su camino de conquistar el título gran ganador de YO SOY EL SON. En la etapa final se elegirá a un artista



integral que represente el gran nivel artístico que no caracteriza en el pacífico y en Colombia.

"Estamos enfocados en nuestra meta de generar formatos que con los más altos estándares audiovisuales, tanto en un su producción técnica como el concepto. "Yo Soy el Son es un programa con enfoque musical que le permita disfrutar a las familias colombianas en esta recta final del año; pero sobre todo es un escenario de visibilización importante para el talento del pacífico y del país. Tenemos un gran staff de talento en esta

nueva producción; el jurado calificador está conformado por el maestro Richie Valdés, el director de la Orquesta Calibre Froyber Maya, y la cantante Diana Serna; el reality cuenta con la Dirección de Marino Aguado nuestro jefe de producción del canal y la conducción de Gil González actriz y cantante. Esperamos llenar todas las expectativas de la familia Colombia, es un gran esfuerzo que realizamos desde la televisión pública para nuestro público". Afirmó César Galvís, Gerente de Telepacífico.

ESTRENO

DOMINGO
25 DE NOVIEMBRE
8:35 P.M.
DESPUÉS DEL NOTICIERO

Ysay & Lian

El único
reality para
formar
una orquesta
de Salsa
en Colombia



ANTV
Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia


GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA


El Valle
está en
vos


telepacífico

Festival de Posgrados



A partir del 1 de noviembre en el FESTIVAL DE LOS POSGRADOS del DIARIO OCCIDENTE encuentra en un solo sitio toda la información que requieres para tomar la decisión que cambiará tu rumbo profesional.

REGÍSTRATE YA y participa en el sorteo de bonos de \$30.000 de Netflix
www.eduka.occidente.co/festival-de-posgrados/



Zona de Candela

DIARIO OCCIDENTE



Nel Sandino
 Twitter @nelsandino1
 deportes@diariooccidente.com.co
Zona de Candela
 Teléfono: 8831111

Se definen los finalistas de la Liga Águila



El próximo domingo 25 de noviembre, se definirán los protagonistas de la Gran Final de la Liga Águila II.

El próximo domingo 25 de noviembre, se definirán los protagonistas de la Gran Final de la Liga Águila II. Junior en el Metropolitano recibirá a Rionegro a las 17:15 en una serie que va ganando 3-2. El actual campeón, Deportes Tolima, recibirá al DIM en el Manuel Murillo Toro finalizando la jornada dominguera a las 19:30, llave que va empatada 2-2. Estos son según OPTA, algunos datos de estos cruciales partidos:

Atlético Junior – Rionegro

- Junior nunca perdió como local frente a Rionegro en Liga Águila, con seis victorias y cuatro empates.
- Junior ganó ocho de sus 10 partidos como local en el actual torneo (1E 1D); entre esos triunfos se incluye un 2-0 ante Rionegro, en septiembre.
- Rionegro ganó solo tres de sus 11 partidos de visitante en el torneo (5E 3D), y solo uno de esos triunfos fue por un resultado como el que necesita para clasificar a la final (2-0 vs La Equidad, en septiembre).

- Los dos goles de Rionegro en el partido de ida ante Junior llegaron en los cinco minutos finales; había anotado un solo gol en ese periodo en todos sus partidos de Primera A en 2018.
- Luis Díaz convirtió tres de los últimos cuatro goles de Junior en la Liga Águila II-2018.

Deportes Tolima – Independiente Medellín

- Tolima ganó sus últimos tres duelos de local ante Independiente Medellín en Liga Águila, y mantuvo su valla invicta en los dos más recientes.
- Tolima ganó siete de sus 10 partidos de local en el torneo (2E 1D), incluido el 3-0 ante Independiente Medellín en septiembre; perdió el más reciente, 0-1 ante Santa Fe, pero avanzó por penales.
- Independiente Medellín ganó cuatro partidos de visitante en este torneo (3E 4D), y tres de esos triunfos se dieron en sus últimos cinco juegos (1E 1D).
- Cuatro de los últimos siete goles de Tolima en este torneo fueron en jugadas a balón parado, incluido el penal de Rafael Carrascal en el juego de ida ante Medellín.
- Germán Cano marcó los últimos tres goles de Medellín como visitante en el Finalización; en total, anotó ocho de los 13 goles de su equipo fuera de casa en este torneo.

Convenio por los 106 años del Deportivo Cali

Deportivo Cali cumplió 106 años de historia y el departamento de marketing azucarero, junto con la ILV, crearon una alianza para que los hinchas del conjunto verdiblanco



EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD. LEY 30 DE 1986. PROHIBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD. LEY 124 DE 1994.

que viven en Estados Unidos tengan la posibilidad de comprar una botella de Aguardiente Blanco del Valle alusiva al equipo verdiblanco.

Las ciudades del territorio norteamericano donde

serán distribuidas, son: New Jersey, Nueva York, Miami, Florida, como ciudades de mayor demanda, junto con 50 estados más y el distrito federal, Washintong D.C., según ratificó, José Moreno Barco, gerente de la Industria de Licores del Valle.

En relación con nuestro país, el plan pasa por lanzar una edición nacional para el 2019. La institución verdiblanca destacó que la botella conmemorativa es producto de un acuerdo con la ILV y fortalecerá la imagen del equipo a nivel internacional.

“El diseño busca resaltar a los jugadores baluartes que ha tenido el Deportivo Cali a lo largo de su historia. Además, enaltece a nuestro estadio, recordando que somos el único club de fútbol de Colombia con escenario propio”, indicó el equipo a través de su página web.

El Sivasspor de Turquía quiere a Usain Bolt,



Usain Bolt

El ocho veces campeón olímpico de velocidad, Usain Bolt quien últimamente ha sostenido un sólido interés por el fútbol, podrá integrar el plantel profesional del Sivasspor de Turquía, a partir del 2019. Allí juega Robinho, quien podría ser compañero del rey del atletismo en su nueva etapa.

Bolt declaró que le llegaron "un montón de ofertas" y que la cuestión "no se trata del dinero", sino que es su sueño.

Publique sus avisos de ley con nosotros

El mejor precio del mercado



- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44

PBX. 883 1111 Exts: 110 - 165 -168 - 169 Cali

E-mail: legales@diariooccidente.com.co
legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co
clasificados@diariooccidente.com.co

<http://edictosyavisosdeley.occidente.co/>

Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

ADMINISTRACIONES GJ LTDA

NIT: 890.322.694 - 2

Informa que el Joven **JUAN ALEJANDRO RINCÓN LOPEZ**, con C.C. No. 1.144.163.487 de Cali - Valle, falleció el 17 de Noviembre de 2018 en Tuluá - Valle. La empresa solicita a quienes se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales se comuniquen al siguiente número telefónico: 660 13 05 en la Ciudad de Santiago de Cali. Así mismo informa que el pago de acreencias laborales será el 14 de Diciembre de 2018 a las 11:00 am.

**PRIMER AVISO
NOVIEMBRE 25 DE 2018**

AVISO DE LIQUIDACIÓN

Diego Iván Sánchez Díaz, obrando como liquidador de la sociedad **DISA ARQUITECTURA SAS EN LIQUIDACIÓN**, informa a sus acreedores que ésta se encuentra en estado de liquidación conforme decisión de disolución de sus asociados registrado en Cámara de Comercio de Cali. Cualquier interesado puede dirigirse a la AV 8 NORTE # 25 N 181 de la ciudad de Cali.

MASSERNA

LAMPARAS
PANTALLAS,
CAPERUZAS, REPUESTOS Y
MANTENIMIENTO.
SEPRE SUS LÁMPARAS Y
PÁGUELAS EN 5 MESES.
CALLE 8 # 6-26
TEL. 8881693 CALI

ORACIÓN DE FE MILAGROSA

Confío en Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, mi Señor Jesús y mi único Salvador, con todas las fuerzas te pido que me conceda la gracia que tanto deseo. (Pide 3 deseos, uno de negocios y dos imposibles). Reza 9 Avemarías durante 9 días, al noveno día publica este aviso y se cumplirá aunque no lo creas. Observa lo que ocurrirá al cuarto día de su publicación.

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE: AVISO DE REMATE: ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, ubicado en la avenida 6an # 28n-23 de la ciudad de Cali, mediante providencia del 24 de octubre de 2018, ha señalado el día catorce (14) de diciembre a la hora de las nueve (09:00 a. m.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-363760, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso divisorio de venta de bien común, radicado bajo la partida 76001-001-31-03-005-2017-00294-00, propuesto por ANA OLIVIA VELEZ CALONGE, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.841.820, en contra de HERIBERTO MEJIA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.468.528, que se describe de la siguiente manera: una casa de habitación junto con su correspondiente lote de terreno distinguido con el número 6 de la manzana 9 de la urbanización San Joaquín I etapa en la que está edificada con un área de 178.08 M2, ubicada en carrera 91 No. 17-25 de la actual nomenclatura urbana comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: en longitud de 8.48 metros con el lote de terreno No. 16 de la misma manzana 9. SUR: en longitud de 8.48 metros con la carrera 91 de la actual nomenclatura urbana. ORIENTE: en longitud de 21.00 metros con el lote de terreno No. 7 de la misma manzana 9. OCCIDENTE: en longitud de 21.00 metros con el lote de terreno No. 5 de la misma manzana 9. Casa de habitación de dos plantas que consta: PRIMERA PLANTA: sala, comedor, baño social, terraza, alcoba de servicio con baño, cocina integral, zona de oficinas, patio de ropas, antejardín, patio posterior y garaje. SEGUNDA PLANTA: alcoba principal con baño, dos alcobas, baño, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-363760 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, código catastral No. 0117960015001508010015, avaluado en la suma de doscientos treinta millones sesenta y cinco mil quinientos (\$ 230.065.500.00) pesos. Se advierte que obra como secuestrador el señor CHARLES ANTONIO POLO ORTEGA, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la carrera 4 # 9-63 local 102 edificio Trujillo de esta ciudad. La licitación iniciará a las nueve (09:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación será postura admisible la que cubra el valor del 100 % del avalúo dado al inmueble, equivalente a \$ 230.065.500.00, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) es decir la suma de \$ 92.026.200.00 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del

Proceso, que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. LUZ YANED OCOÑO BALANTA CC. No. 34.490.055 de Miranda TP. 83377 del C.S. de la Judicatura. COD. INT. 12976

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE HACE SABER: Que por auto de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO adelantado por MARIA BEATRIZ CRUZ DE QUINTERO contra MILTON CESAR HENAO ALZATE con Radicación No. 2014-0301, se ha señalado la hora de las 2:00 P.M. del día 10 del mes de DICIEMBRE del año 2018, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Matrícula Inmobiliaria No. 378-182986 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. UBICACIÓN: Calle 39 No. 12-37 de la ciudad de Palmira - Valle. VALOR TOTAL DEL AVALUO DADO AL BIEN INMUEBLE: LA SUMA DE DOCE MIL LONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$12.168.000.00). La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% del avalúo que se deberá consignar en la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de esta Ciudad. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido al menos una (1) hora de su iniciación. Adviértase igualmente que se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día señalado para la fecha del remate dentro de la hora, los interesados podrán presentar en SOBRE CERRADO SUS OFERTAS para la adquisición de los bienes subastados junto con el Título de depósito por el 40% del avalúo de conformidad con el Código General del Proceso. El secuestro dentro del presente proceso es el señor ORLANDO VERGARA ROJAS con domicilio en la calle 24 No. 28-45 de Palmira (Valle). De conformidad con el artículo 450 y 451 del Código General del Proceso se expide el presente aviso hoy 16 de noviembre de 2018 y sendas copias se entregaran al interesado para su publicación en día domingo por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación en el lugar (EL PAIS, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O EL DIARIO OCCIDENTE). MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ SECRETARIA. COD. INT. 12903

Juzgados Civiles Municipales

EMPLAZAMIENTO ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA OSCAR ARTURO GÓMEZ ARIAS Y DEMAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON M.I. No 370-506911 ubicado en la AVENIDA 8B OESTE No 30-64 NATURALEZA DEL PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE DE MENOR

EDICTO EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI.

AVISA:
Que el día 25 de Septiembre del año 2018, falleció el señor FRANCISCO RAUL NARVAEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No 14.996.091, asociada al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales, deberán presenten a las instalaciones del fondo ubicadas en la calle 18 norte no. 6AN-22 en el termino de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, conyugue o supérstite y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.
PRIMER AVISO **NOVIEMBRE 25 DE 2018**

SINTRASALUD

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que la señora **Mireya Ortiz Fonseca** falleció el día 20 de Septiembre de 2018, con C.C.25.389.255 de Padilla (C). Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la Calle 15 No. 18 - 49 de la ciudad de Puerto Tejada (C) para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.
PRIMER AVISO **NOVIEMBRE 25 DE 2018**

EDICTO EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI.

AVISA:
Que el día 23 Octubre del año 2018, falleció el señor JESUS ALBERTO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No 6.067.959, asociada al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales, deberán presenten a las instalaciones del fondo ubicadas en la calle 18 norte no. 6AN-22 en el termino de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, conyugue o supérstite y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.
PRIMER AVISO **NOVIEMBRE 25 DE 2018**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

CUANTIA PARTE DEMANDANTE JHOANA RUIZ TORRES PARTE DEMANDADA OSCAR ARTURO GÓMEZ ARIAS Y PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS JUZGADO/ CIUDAD TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI RADICACIÓN No 2018-00468-00 AUTO No 2938.COD.INT.12997

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI EMPLAZA: A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho para intervenir en el proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SOBRE BIEN INMUEBLE promovida por PATRICIA SUÁREZ MARTINEZ en contra de KB CONSTRUCTORA LTDA frente al inmueble ubicado en la calle 33B # 2BN-83, garaje 16 segundo nivel del Conjunto Residencial Girasoles de La Flora II Etapa, distinguido con folio de matrícula 370-280307, predio segregado de las matrículas 370-261674 y 370291675; cuyos linderos están contenidos en la escritura # 1658 del 30/03/88 de la Notaría 3 de Cali, de conformidad con lo normado en el artículo 108 y 375 C.G.P. para que se sirvan comparecer (n) al Despacho Judicial ubicado en la calle 23 AN # 2N-43 edificio M29 (Cali), a notificarse del auto interlocutorio No. 1930 de octubre 29 de 2018. ADVERTENCIA UNA VEZ EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS PUBLIQUE LA INFORMACIÓN REMITIDA, EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA INFORMACIÓN EN DICHO REGISTRO. PILI NATALIA SALAZAR SECRETARIA. COD. INT. 12958

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI VALLE CALLE 8 No. 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS EMPLAZA: A los herederos indeterminados del Causante señor LIBARDO ORJUELA PRADO (Q.E.P.D) para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación, comparezca por sí mismo o por medio de apoderado judicial, librado en el proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por CIUDADELA METROPOLITANA DEL NORTE UNIDAD 6 PH. en contra de LIBARDO ORJUELA PRADO, en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, con radicación 760014003012-2006-00138-00. Se advierte al emplazado, que si durante el término del emplazamiento aquí señalado no comparece se le nombrará un CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su culminación. De conformidad con el Artículo 108 Y 293 del Código General del Proceso, se entrega copia de este emplazamiento al interesado, para su publicación por UNA VEZ en un diario de amplia circulación nacional (EL PAIS, LA REPUBLICA, OCCIDENTE Y EL TIEMPO), o en otro medio de comunicación. En caso de que se

publica a través de la prensa deberá hacerse el día domingo, en los demás casos, podrá hacerse cualquier día en las horas comprendidas entre las 06:00 A.M. y las 11:00 P.M. Se expide hoy, cinco (05) de abril de 2018. CARLOS EDUARDO SILVA CANO SECRETARIO.COD.INT.12974

EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI VALLE CALLE 8 No. 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS EMPLAZA: EMPLAZAR a todos los terceros que tengan créditos con títulos de ejecución contra la deudora MERCEDES RIVERA FORERO para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento efectuado en la forma prevista en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, dentro del proceso EJECUTIVO DE COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - COOPFAMILIAR contra MERCEDES RIVERA FORERO, radicación 760014003-014-2015-00632-00. Se advierte al emplazado, que si durante el término del emplazamiento aquí señalado no comparece se le nombrará un CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación. De conformidad con el Artículo 108 Y 293 del Código General del Proceso, se entrega copia de este emplazamiento al interesado, para su publicación por UNA VEZ en un diario de amplia circulación nacional, o en otro medio de comunicación. En caso de que se publique a través de la prensa deberá hacerse el día domingo, en los demás casos, podrá hacerse cualquier día en las horas comprendidas entre las 06:00 A.M. y las 11:00 P.M. Se expide hoy, 23 de octubre de 2018. JAIR PORTILLA GALLIGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. COD. INT. 12873

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI CALLE 8 No. 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS EMPLAZA: A la señora MARTA GILBERTO ECHEVERRI Y ROSALBA LOPEZ DE BARONA, como ACREEDOR HIPOTECARIO para que haga valer su crédito sea o no exigible, bien sea dentro de este proceso o en proceso separado, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación, comparezca por sí mismo o por medio de apoderado judicial, librado en el proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por MARIA LUZ DARY IDARRAGA RODRIGUEZ contra ELSY MARIA GOMEZ DIAZ CC. 31878821, CRUZ ELENA GOMEZ DIAZ CC. 38438816 Y LUZ AYDA RIVERA OSORIO CC 31840171 en el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, con radicación 760014003-012-2016-00633-00. Se advierte al emplazado, que si durante el término del emplazamiento aquí señalado no comparece se le nombrará un CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación de la acreencia hipotecaria contenida en la matrícula inmobiliaria No. 370-124195. De conformidad con el Artículo 108 Y 293 del Código

General del Proceso, se entrega copia de este emplazamiento al interesado, para su publicación por UNA VEZ en un diario de amplia circulación nacional (EL PAIS, LA REPUBLICA, OCCIDENTE Y EL TIEMPO), o en otro medio de comunicación En caso de que se publique a través de la prensa deberá hacerse el día domingo, en los demás casos, podrá hacerse cualquier día en las horas comprendidas entre las 06:00 A.M. y las 11:00 P.M. Cordialmente, CARLOS EDUARDO SILVA CANO Secretario General Ejecución de Sentencias Civil Municipal. COD. INT. 12908

EMPLAZATORIO 1 J24. EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - EMPLAZA A: MÁXIMO RODRIGUEZ CLAVIJO CC. 80.791.745. Para que comparezca a recibir notificación del Auto que libra mandamiento de pago en su contra, fechado del once (11) de julio de 2018 en PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, presentado por el COLEGIO BILINGÜE MONTESORRI - NIT NO. 31848018-5 Radicado 2018-429. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas. (Art. 108-293 del C.G.P.) Si el emplazado no comparece se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación. COD. INT. 12847

EMPLAZATORIO 2 J26. EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI - EMPLAZA A: JUAN MANUEL DELGADO DUQUE CC 94.372.007 Y A MARIA DEL PILAR KARAM VARELA CC 66.925.399. Para que comparezcan a recibir notificación del Auto que libra mandamiento de pago en su contra fechado del tres (3) de julio de 2018 en PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, presentado por el COLEGIO BILINGÜE MONTESORRI - NIT NO. 31848018-5 Radicado 2018-403. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas. (Art. 108-293 del C.G.P.) Si el emplazado no comparece se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación. COD. INT. 12847

RAMA JUDICIAL CALI - VALLE EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI EMPLAZA: A la señora MARIA MARGARITA ESPINOSA, para que en el término de 15 días contados a partir de la publicación de este emplazamiento por el medio de comunicación autorizado, comparezca(n) a través de Representante Legal al Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Torre B del Palacio de Justicia, con el fin de que se notifique(n) del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO número 2766 del 19 de Julio de 2017, proferido en su contra, dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por EDUARDO CALDERON SAENZ contra JAIR CRUZ ESPINOSA Y MARIA MARGARITA ESPINOSA. (RAD. 2017-444).

Se le(s) advierte que si transcurrido dicho término, no comparece(n), se le(s) nombrará un Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su culminación. PUBLIQUESE el presente edicto en la forma y términos indicados en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, para lo cual se publicará el respectivo edicto emplazatorio en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación tales como la radio o la televisión. De hacerse el emplazamiento por medio escrito, esto es, por la prensa, se hará en el periódico EL PAIS, TIEMPO, OCCIDENTE o LA REPUBLICA y tendrá lugar el día domingo, en los demás casos podrá hacerse cualquier día entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche. CAROLINA VALENIA TEJEDA SECRETARIA.COD.INT.12999

EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI EMPLAZA. Al señor PAULO ANDRES DUQUE OSORIO y a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA, cuya causante es la señora MARIA INES GARCIA VIUDA DE OSORIO (q.e.p.d.), fallecida en Cali, el 15 de mayo de 1999 siendo su ultimo lugar de domicilio la ciudad de Cali. El proceso fue declarado abierto en este Juzgado mediante auto número 4057 de fecha 11 de octubre de 2017 a solicitud de los señores JULIO ALBERTO OSORIO GARCIA y JOSE LUIS OSORIO GARCIA, en calidad de hijos de la causante MARIA INES GARCIA VIUDA DE OSORIO, MARIA VICTORIA OSORIO MURILLO en calidad de nieta de la causante y cesionaria de los derechos herenciales de sus hermanos INES AMPARO OSORIO MURILLO y CARLOS HUMBERTO OSORIO MURILLO, al igual que INES ELENA MONTYOYA OSORIO en calidad de nieta de la causante y cesionaria de los derechos herenciales de su hermano OSCAR ANTONIO MONTYOYA OSORIO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Se expiden las pertinentes copias para su publicación, por una vez, en una radiodifusora de la localidad, en las horas comprendidas entre las seis (6:00 AM) de la mañana y las once (11:00 PM) de la noche o en un diario de amplia circulación nacional o local, como el diario el País, Occidente o el Tiempo En el mismo término del artículo 108 Código General del Proceso (Radicación 760014003006-2017-00664-00). Atentamente, CAROLINA VALENIA TEJEDA SECRETARIA. COD. INT. 12998

Juzgados Civiles del Circuito

EMPLAZAMIENTO ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE EDIFICIO PARQUEADERO ALHACH CON M.I. No 370-113400 CALLE 11 CON CARRERA 7 No 10-80, 10-72, y 10-64, 10-54, 10-52, 10-42 por la CARRERA 7 Y CON LOS Nos 7-02-y 7-24. PAR-

QUEADERO No 42 piso 8 y el M.I No 370-113352 oficina No 701 piso 7 NATURALIZA DEL PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO PARTE DEMANDANTE EDIFICIO PARQUEADERO ALHACH PARTE DEMANDADA JAIR HENAO CASTAÑO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL REFERIDO BIEN JUZGADO/ CIUDAD QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE RADICACIÓN No 760013103005201800384-00 AUTO INTERLOCUTORIO No 00906.COD.INT.12997

Juzgados de Familia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PAGINA Y/O LISTADO Nral. 3o. Art. 586 C.G.P. Art. 108 C.G.P. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS TODOS LOS PARIENTES PROXIMOS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA SEÑORA LEYDA OSPINA OSPINA, conforme el Nral. 3o del Art. 586 C.G.P. PROCESO INTERDICCION JUDICIAL ABSOLUTA POR DISCAPACIDAD MENTAL DEMANDANTES MARIA FERNANDA MORENO OSPINA DEMANDADOS SIN DEMANDADO RADICACION Y OBJETO 76001 31 10 001 2018 00373 - 00 NOTIFICARSE DEL AUTO No. 2246 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018u, QUE ADMITE LA DEMANDA Y ORDENA EL EMPLAZAMIENTO Publíquese por el interesado por una sola vez en un medio escrito de circulación nacional (La República u Occidente) el día domingo. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. NOMBRE DEL SECRETARIO DEL JUZGADO: JHONIER ROJAS SANCHEZ _COD.INT.12983

LISTADO: ART. 108 - 293 C.G.P. JUZGADO: GATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO DEMANDANTE: ROSARIO MENA MENA DEMANDADO: KELLY YISET RIVAS MENA, SILVIA PATRICIA RIVAS MERA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JUAN ALBERTO RIVAS SANCHEZ. C. C. No. 82.383.605 EMPLAZADO: SILVIA PATRICIA RIVAS MERA C. C. No. 1.061.721.747 de Popayán Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JUAN ALBERTO RIVAS SANCHEZ. C. C. No. 82.383.605 RADICACIÓN: 760013110014 - 2018-00258-00 OBJETO: RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018, QUE ADMITIÓ LA DEMANDA.COD.INT.12982

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI AVISO EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI HACE SABER: Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL INDEFINIDA por Causa

de DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de GILBERTO TRUJILLO VILLEGASS, promovido por el señor LUIS FERNAN TRUJILLO VILLEGAS, a través de apoderado judicial, mediante providencia de fecha del 13 de noviembre 2018, se decretó la Interdicción Judicial Provisoria de GILBERTO TRUJILLO VILLEGAS y se designó a LUIS FERNAN TRUJILLO VILLEGAS, como su guardador Legítimo Provisorio quien velará por el cuidado, administrará sus bienes, y lo representará judicial y extrajudicialmente. Para conocimiento público, se elabora el presente de conformidad con el num. 7o del Art. 586 del Código General del Proceso, hoy 23 de noviembre de 2018, y se entregan copias a las partes para su publicación una vez por lo menos en el periódico El País o El Occidente. JHONIER ROJAS SANCHEZ SECRETARIO. COD. INT. 12883

JUZGADO TERCERO (3o) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI VALLE EMPLAZA Conforme a lo ordenado en auto de fecha marzo 5 de 2018, se ordena el emplazamiento de FERNEY GOMEZ VALENIA, quien se identifica con C.C. 17.411.895 de Acacias, Meta. Ultimo lugar de domicilio conocido fue la ciudad de Cali, Valle, donde laboraba en un establecimiento de comercio denominado LA PAJARERA. SE PREVENDRÁ A QUIENES TENGAN NOTICIAS DEL PRESUNTO DESPARECIDO PARA QUE LO INFORMEN AL JUZGADO TERCERO (3º) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, VALLE. PROCESO: RADICADO: 76001311000320180002100. DEMANDANTE: NORA HERNANDEZ LOPEZ. PROVIDENCIA Nro.178, DE FECHA CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), QUE ADMITE LA DEMANDA DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO. La publicación del listado se hará por una sola vez, en un día domingo en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del presunto muerto y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar. El emplazamiento se surtirá pasados 15 días después de la publicación del presente edicto, advirtiéndole a quienes tengan noticias del presunto desaparecido para que lo informen al juzgado tercero (3º) de familia de oralidad de Cali, Valle, dentro de este término. ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ JUEZ.COD.INT.12879

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI AVISO EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI HACE SABER: Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL INDEFINIDA por Causa da DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de GILBERTO SENDOYA ORDOÑEZ, promovido por la señora LUZ MERY SENDOYA CRUZ, a través de apoderado judicial, mediante providencia de fecha del 2 de noviembre 2018, se decretó la Interdicción Judicial indefinida de GILBERTO SENDOYA ORDOÑEZ y se designó a LUZ MERY SENDOYA CRUZ, como su guardadora Legítima Principal y suplente a LETICIA SENDOYA CRUZ, quienes velarán por el cuidado, administrarán sus bienes, y lo representarán judicial y extrajudicialmente. Para conocimiento público, se elabora el presente de conformidad con el num. 7º del Art. 586 del Código General del Proceso, hoy 21 de noviembre de 2018, y se entregan copias a las partes para su publicación una vez por lo menos en el periódico "El País o El Occidente". JHONIER ROJAS SANCHEZ.COD.INT.12997

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. SOLICITANTE: LUZ MARIELA FRAY DE PEREA. P. INTERDICTA. LIGIA FRYE DUARTE. PROCESO RAD. 76001311000120180018200 EL JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD DE CALI MEDIANTE AUTO DEL 27 DE JUNIO DE 2018 ORDENO EMPLAZAR A TODOS LOS PARIENTES PROXIMOS DE LA SEÑORA LIGIA FRYE DUARTE QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA A QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE INTERDICCION JUDICIAL QUE SE ADELANTE EN ESE DESPACHO JUDICIAL.COD.INT.12977

Juzgados Laborales

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI CARRERA 10 #12-15 PISO 8 - CALI PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA" EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE EMPLAZA A la señora ROSA ADELA SANCHEZ DE TELLEZ, propietaria del establecimiento de comercio PERSONAL CALIFICADO A SU SERVICIO PERCALI, integrada como litisconsorte necesaria por pasiva dentro proceso, para que se presente a este Despacho judicial, a fin de notificarle de la existencia del proceso Ordinario Laboral Primera Instancia, propuesto por la señora ESTHER OLIVA ZUNIGA, contra EDIFICIO COOMEVA PROPIEDAD HORIZONTAL, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y el artículo 108 del Código


ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION

EDICTO

Nombre del fallecido **Jaime Salazar Morales** quien en vida se identificó con la c.c No. 14.963.261 de Cali Valle, quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 06/09/2018, deben presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM Torre Alcaldía piso 8, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente, **LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**, Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali

SEGUNDO AVISO SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 25 DE 2018


ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION

EDICTO

Nombre del fallecido **Harold Orozco Viera** quien en vida se identificó con la c.c No. 14.992.204 de Cali (Valle), quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 28/07/2018, deben presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM Torre Alcaldía piso 8, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente, **LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**, Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali

SEGUNDO AVISO SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 25 DE 2018

FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL

Domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, en la Cra 1a No. 46-84, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del C.S. del T., hace saber que el **Sr. GILBERTO NARVAEZ PUENTES** con c.c.14.991.335 de Cali, asociada al Fondo de Empleados, falleció en la ciudad de Cali, el día 01 de Noviembre de 2018 Quienes crean tener derecho a reclamar aportes y ahorros, deben presentarse en la dirección anunciada, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 25 DE NOVIEMBRE DE 2018

DIARIO OCCIDENTE

PUBLIQUE SUS AVISOS DE LEY desde la comodidad de su oficina

www.edictosyavisosdeley.occidente.co



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

¿ES ABOGADO?

Haga parte de nuestro directorio gratuito.
Una oportunidad para promocionar sus servicios.

Regístrese en www.edictosyavisosdeley.occidente.co

DIARIO OCCIDENTE

General del Proceso. Ordéñese que el emplazamiento a la integrada como litisconsorte necesaria por pasiva, ROSA ADELA SANCHEZ DE TELLEZ, propietaria del establecimiento de comercio PERSONAL CALIFICADO A SU SERVICIO PERCALI, se efectúe en un listado que se publicará un día domingo por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario el PAIS, el TIEMPO, DIARIO OCCIDENTE o LA REPUBLICA); para lo cual la parte interesada efectuará su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados, emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación. Se le advierte a la emplazada que de no presentarse se continuará el trámite del proceso con la Curadora Ad-Litem designada. RAD 2017-00807 SERGIO FERNANDO REY MORA SECRETARIO.COD.INT.12982

Otros

FORMATO DE EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE Conforme al Art. 108 y 293 del Código General del Proceso JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI Diagonal 26 P CON CALLE 73 Casa de la Justicia Los Mangos NOMBRE(S) DEL(OS) EMPLAZADO(S) JAVIER POSADA GOMEZ CC. No. 10.119.310 DEMANDANTE BANCO COMPARTIR S.A. DEMANDADO(S) JAVIER POSADA GOMEZ NOTIFICACION DE AUTO INTERLOCUTORIO No. 879 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2.017 MEDIANTE EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO TIPO DE PROCESO EJECUTIVO RADICACION 2017-00260-00 NOTA Transcurridos Quince (15) días después de la publicación del presente listado, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designa curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal.COD.INT.12997

Señor: RODRIGO CORTAZAR. EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de la Resolución No. 310 del 7 de febrero del 2014, y en virtud del artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto Corredor Mulaló-Loboguerrero. Le informamos que dada su calidad de propietario del predio beneficiario o dominante de la servidumbre de tránsito pasiva constituida en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-886626, sobre una franja de terreno de 1.200 m2, en favor del predio con matrícula 370-886570, mediante Escritura Publica No. 319 del 22 de julio de 2013 de la Notaría Única de La Cumbre, debidamente registrada el 26 de julio de 2013 en la anotación 01 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-886626 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, le comunicamos la intención de aplicar el saneamiento automático del Decreto 737 del 10 de Abril de 2014. Atentamente, MIGUEL VARGAS

HERNÁNDEZ Gerente General Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.COD.INT.12846

Señor: ARTURO SUÁREZ SANTAMARÍA. EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de la Resolución No. 310 del 7 de febrero del 2014, y en virtud del artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto Corredor Mulaló-Loboguerrero. Le informamos que dada su calidad de propietario del predio beneficiario o dominante de la servidumbre de tránsito activa constituida en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-888150, sobre una franja de terreno de 600 metros a favor del predio con matrícula 370-886626, mediante Escritura Publica No. 323 del 22 de julio de 2013 de la Notaría Única de La Cumbre, debidamente registrada el 8 de agosto de 2013 en la anotación 03 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-888150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, le comunicamos la intención de aplicar el saneamiento automático del Decreto 737 del 10 de Abril de 2014. Atentamente, MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ Gerente General Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.COD.INT.12846

Señora: MARGARITA DIAZ DE CARDONA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de la Resolución No. 310 del 7 de febrero del 2014, y en virtud del artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto Corredor Mulaló-Loboguerrero. Le informamos que dada su calidad de deudora y/o tercero interesado en razón a la hipoteca abierta constituida por la señora MARGARITA DIAZ DE CARDONA a favor de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO CREDITO Y FINANCIERA PERSONAL LIMITADA HOY COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACIÓN, sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-327708, mediante Escritura Publica No. 5635 del 12 de diciembre de 1995 de la Notaría Sexta de Cali, debidamente registrada el 19 de diciembre de 1995 en la anotación 04 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-327708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, le comunicamos la intención de aplicar el saneamiento automático del Decreto 737 del 10 de Abril de 2014. Atentamente, MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ Gerente General Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.COD.INT.12846

Señora: MARGARITA DIAZ DE CARDONA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de la Resolución No. 310 del 7 de febrero del 2014, y en virtud del artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto Corredor Mulaló-Loboguerrero. Le informamos que dada su calidad de deudora y/o tercero interesado en razón a la hipoteca abierta constituida por la señora MARGARITA DIAZ DE CARDONA a favor de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO CREDITO Y FINANCIERA PERSONAL LIMITADA HOY COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACIÓN, sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-327708, mediante Escritura Publica No. 5635 del 12 de diciembre de 1995 de la Notaría Sexta de Cali, debidamente registrada el 19 de diciembre de 1995 en la anotación 04 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-327708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, le comunicamos la intención de aplicar el saneamiento automático del Decreto 737 del 10 de Abril de 2014. Atentamente, MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ Gerente General Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.COD.INT.12846

Señores: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO CREDITO Y FINANCIERA PERSONAL LIMITADA HOY COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN

AHORRO Y CREDITO COOEMSAVAL EN LIQUIDACIÓN. EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de la Resolución No. 310 del 7 de febrero del 2014, y en virtud del artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto Corredor Mulaló-Loboguerrero. Le informamos que dada su calidad de tercero interesado en razón a la hipoteca abierta constituida por la señora MARGARITA DIAZ DE CARDONA a favor de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN AHORRO CREDITO Y FINANCIERA PERSONAL LIMITADA HOY COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN LIQUIDACIÓN, sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-327708, mediante Escritura Publica No. 5635 del 12 de diciembre de 1995 de la Notaría Sexta de Cali, debidamente registrada el 19 de diciembre de 1995 en la anotación 04 del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-327708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, le comunicamos la intención de aplicar el saneamiento automático del Decreto 737 del 10 de Abril de 2014. Atentamente, MIGUEL VARGAS HERNÁNDEZ Gerente General Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.COD.INT.12846

Otras Ciudades

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA AVISA: Que la señora ETELIVINA VARELA LEMOS identificada con Cédula de Ciudadanía No.29.305.697, Valle, fue declarada en estado de interdicción definitiva absoluta por discapacidad mental y se designó como Guardador al señor JUAN CARLOS VARELA LEMOS identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.540.214, mediante Sentencia de Familia No.76 de octubre 9 de 2018, la cual se encuentra en firme y, por consiguiente, el interdicto no tiene la libre administración de sus bienes. Cumpliendo con las disposiciones del numeral 8o del artículo 42 de la Ley 1306 de 2009, que modificó el artículo 659 del Código de Procedimiento Civil, se expiden las copias de este aviso para su publicación por una vez en el Diario El Occidente, de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, un día domingo. Dado en Roldanillo, Valle del Cauca, hoy quince de noviembre (15) de dos mil dieciocho (2018). SONIA SANCHEZ RIANO. SECRETARIA. COD. INT. 12872

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE PROCESO: DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEMANDANTE: EDISON AGUILERA LOPEZ DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL CRUZ CARDONA Y/O PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS REFERENCIA: EDICTO EMPLAZAMIENTO ART 108 C.G.P. SANDRA MILENA EUSSE

RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Palmira (V), identificada con la cédula de ciudadanía No.29.661.473 de Palmira, Abogada titulada y en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 285.605 del CS de la Judicatura, correo electrónico esuse.abogados@gmail.com obrando en calidad de Apoderada judicial del señor EDISON AGUILERA LOPEZ, mayor de edad identificado con la CC. No. 16.266.824 expedida en la ciudad de Palmira Valle y con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado por el Juez Segundo en el Auto interlocutorio No. 1605 del 23 de octubre de 2018, donde ordena lo siguiente: EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE EMPLAZA A: MIGUEL ANGEL CRUZ CARDONA CC. No. 16.755.523 Y/O PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso del Auto Admisorio de la demanda proferido el 23 de octubre del 2018, dentro del PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO que EDISON AGUILERA LOPEZ cc. No. 16.266.824, adelanta en este Juzgado con numero de radicación 76-520-40-03-002-2018-00477-00, dando cumplimiento al artículo 108 del C.G.P. De usted, atentamente SANDRA MILENA EUSSE RODRIGUEZ C.C. No. 29.661.473 de Palmira T.P. No. 285.605 del C.S.J. COD. INT. 12854

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ENRIQUETA IZQUIERDO ROSERO, con cédula de ciudadanía 29.737.243 de Restrepo-Valle, fallecida el día 18 de abril de 2007 en la ciudad de Buga, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 148 de fecha 21 de noviembre de 2018, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintidós (22) de noviembre de 2018, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero de Buga - Valle. COD. INT. 12913

EDICTO N° ESU 04286 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ Cédula de Ciudadanía N°

2.666.962 Fallecido el 20/07/2005, en la ciudad de GUACARI, y, su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 1 de noviembre de 2018, por ESTER JULIA CANO DE GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 29.199.821, LUIS EDUARDO GONZÁLEZ CANO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.898.174, MARTHA LUCIA GONZÁLEZ CANO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.287.369, VICTOR JULIO GONZÁLEZ CANO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.482.124, LUIS ANGEL GONZÁLEZ CANO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.479.300, LUZ MARINA GONZÁLEZ CANO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.871.788, LUZ ALBA GONZÁLEZ DE HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.855.670 y MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ CANO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.477.164, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0074 del 14 de noviembre de 2018, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 6 PM (M/PM). JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD. INT. 12912

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada acumulada de los causantes FERNANDO ENRIQUE MARIN CALVO y MARIA FANNY ESCOBAR DE MARIN, con cédulas de ciudadanía 2.728.001 y 29.268.079 de Buga, respectivamente, fallecieron el día 20 de septiembre de 1989 y 25 de junio de 2015, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 147 de fecha 19 de noviembre de 2018, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar

visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinte (20) de noviembre de 2018, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE.COD.INT.12878

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARGARITA RAMIREZ GIL y/o MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ, quien es la misma persona, con cédula de ciudadanía 29.343.179 de Candelaria, fallecida el día 03 de julio de 2014, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 146 de fecha 19 de noviembre de 2018, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinte (20) de noviembre de 2018, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Buga (V).COD.INT.12875

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (V) UBICADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO CONADO PLAZA, POR AUTO INTERLOCUTORIO N° 2707 DE OCTUBRE 17 DE 2018 EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESSION INTESTADA DE LA CAUSANTE ANA MARIA VARELA DE AYALA FALLECIDA EL DIA 11 DE JUNIO DEL 2011 EN LA CIUDAD DE CALI VALLE, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE BUGA PROCESO QUE FUE DECLARADO ABIERTO Y RADICADO BAJO EL N° 76-111-40-03-001-2018-000460-00, A INSTANCIA DE LA SEÑORA NARLY ESTHER POLO VERA COMO SUBROGATARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES DE LOS SEÑORES BERTHA NELLY AYALA VARELA, TERESA AYALA DE LOAIZA, GUSTAVO ADOLFO HOLGUIN AYALA en representación de la señora LEONOR AYALA DE HOLGUIN, AGOBARDO LÓPEZ AYALA, EDGAR GERARDO RAMIREZ AYALA Y CLAUDIA PILAR ALZATE AYALA en representación de MARIA GLADYS AYALA VARELA SIENDO LA CAUSANTE LA SEÑORA ANA MARIA VARELA DE AYALA A FIN DE QUE SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS. TODO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 490 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PRO-



EDICTO

Nombre del fallecido **Luz Ely Machado Galindo** quien en vida se identificó con la c.c No. 31.917.265 de Cali (Valle), quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 06/05/2018, deben presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM Torre Alcaldía piso 8, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente, **LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**, Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali
SEGUNDO AVISO SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 25 DE 2018



EDICTO

Nombre del fallecido **Luis Ángel Galeano Guzmán** quien en vida se identificó con la c.c No. 14.998.952 de Cali (Valle), quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 04/09/2018, deben presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM Torre Alcaldía piso 8, dentro de los Quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente, **LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**, Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali
SEGUNDO AVISO SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 24 DE 2018



EDICTO

Nombre del fallecido **Fredy Ortíz Chaparro** quien en vida se identificó con la c.c No. 14.945.362 de Cali (Valle), quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 18/10/2018, deben presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM Torre Alcaldía piso 8, dentro de los Quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente, **LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**, Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali
SEGUNDO AVISO SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 24 DE 2018

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

CESO.COD.INT.12976

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO Calle 7 No. 13-56 Oficina 302 - Tel. 2375533 Guadalajara de Buga - Valle del Cauca EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A la señora FABIOLA VANEGAS DE MORENO, llamada al presente juicio laboral en calidad de LITISCONSORTE NECESARIO, para que concorra a hacerse parte dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, propuesto por ROSAURA MARQUEZ RIOS, DIEGO MORENO MARQUEZ contra COLPENSIONES, radicado al N° 76111-31-05-001-2017-00326-00, y se ponga a derecho dentro de los mismos, con la advertencia que de no hacerlo se continuará el trámite del proceso con el CURADOR AD-LITEM que se le ha designado, conforme a lo dispuesto en el 29 del C. de P. Laboral y de la S. Social, en armonía con el Art. 318 del C.P.C.- Para el efecto, se libra el presente EDICTO hoy, por el término de quince (15) días y copia del mismo se entregará para la publicación en un medio masivo de comunicación o en un diario de amplia circulación como los diarios EL TIEMPO, OCCIDENTE o en una RADIODIFUSORA de amplia cobertura nacional, deberá efectuarse en día domingo. REYNALDO POSSO GALLO SECRETARIO.COD.INT.12877

PERSONA EMPLAZADA: VENANCIO SOTO HERNANDEZ, PEDRO NEL RAYO Y MARIANA ROJAS. JUZGADO PROMISCOUO DE YOTOCO VALLE. DEMANDANTE: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YOTOCO VALLE. DEMANDADO: ALFONSO RODRIGUEZ ROJAS OBJETO: EMPLAZAMIENTO SEGUN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. CLASE DE PROCESO: VERBAL ESPECIAL PARA SANEAMIENTO DE TITULACION DE BIEN INMUEBLE URBANO (LEY 1561 DE 2012). NUMERO DE PROCESO: RADICACION: 2017-00103-00 NOTA: Se publica en un listado por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, para lo cual se disponen los diarios el Tiempo, el país o Diario Occidente (día domingo) o en un radiodifusora de masiva comunicación (Rcn, Fiesta Estéreo o la Bakana 103.1) cualquier día en horario de 6 A.M a 11 p.m.COD.INT.12911

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA Dr. JUAN MANUEL PUNTES GALVIS Notario EDICTO N° ESU 04290 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de los causantes JUAN BAUTISTA CARACAS Cédula de ciudadanía N°. 2.728.074 NYDIA DEYANIRA MONTAÑO DE CARACAS Cédula de ciudadanía N°. 29.272.888 Fallecidos el 25/05/2012 - 27/02/2016, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 21 de noviembre de 2018, por ELVIA CARACAS MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 38.855.231, FLOR ALBA CARACAS DE RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.856.430, MYRIAM CARACAS MONTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.863.780, MARTHA CECILIA CARACAS MONTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.861.462, MIGUEL ENRIQUE CARACAS MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.219.361, JUAN BAUTISTA CARACAS MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.881.177 y EMILIANO CARACAS MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 14.875.002, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0077 del 21 de noviembre de 2018, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 5 DE

DICIEMBRE DE 2018 a las 6 PM (M/PM). JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 5 DE DICIEMBRE DE 2018 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO.COD.INT.12962

EDICTO EMPLAZATORIO - PERSONAS INDETERMINADAS El Juzgado Tercero civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, mediante auto interlocutorio No. 820 del 02 de mayo de 2018, ORDENÓ el emplazamiento conforme lo dispone el art. 108 del C.G.P., de LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho, para que comparezcan y contesten la demanda si a bien lo tiene dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación. Lo anterior dentro del proceso de Declaración de Penitencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio propuesta por RODOLFO JIMENEZ RAMIREZ contra CLAUDIA CIFUENTES ACUÑA, MARTHA SOCORRO CIFUENTES ACUÑA Y ALVARO CIFUENTES CASTRILLON y personas indeterminadas, radicado al No. 76-111-40-03-003-2018-00110-00, en el que se pretende adquirir por de manera legal predios ubicados en el corregimiento de Quebradaseca -1, consistente en un lote de terreno distinguido con el número 8 que hace parte de la Finca denominada la FLORENCIA, hoy COCOYO YAYA, ubicada en el mismo corregimiento, alinderado de manera general así: por el NORTE: con el lote distinguido con el número 5 de propiedad de Eladio Piedrahita; por el SUR: Con el lote distinguido con el número 10, callejón al medio que del occidente conduce al oriente, en extensión aproximada de 65.50 metros; por el ORIENTE: con el lote distinguido con el número 9, propiedad de MARTHA SOCORRO CIFUENTES ACUÑA, CLAUDIA CIFUENTES ACUÑA Y ALVARO CIFUENTES CASTRILLON, en extensión aproximada de 58.90 metros; por el OCCIDENTE: Con los lotes distinguidos con los números 7 y 11, callejón al medio que del sur conduce al norte, en extensión aproximada de 58 metros. El bien inmueble antes alinderado tiene una extensión total de cuatro mil cuarenta y dos metros cuadrados (4.042 m2) aprox., y se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Buga, con el número 373-27528, correspondiéndole la cédula catastral No. 7611100020090308000, y 2. Predio un lote de terreno distinguido con el número 9 que hace parte de la Finca denominada la FLORENCIA, ubicada en el mismo corregimiento, alinderado de manera general así: por el NORTE: con el lote distinguido con el número 4, en extensión de 52 metros, de propiedad de Rafael Piedrahita, por el SUR: Con el lote distinguido con el número 10, en 65.50 metros, callejón al medio que del occidente conduce al oriente; por el ORIENTE: con el lote propiedad de Adolfo Ortiz, en extensión aproximada de 58 metros; por el OCCIDENTE: Con el lote distinguido con el número 8, propiedad de MARTHA SOCORRO CIFUENTES ACUÑA, CLAUDIA CIFUENTES ACUÑA Y ALVARO CIFUENTES CASTRILLON;. El bien inmueble antes alinderado tiene una extensión total de cuatro mil cuarenta y dos metros cuadrados (4.042 m2) aprox., y se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Buga, con el número 373-27529, correspondiéndole la cédula catastral No. 7611100020090308000.COD.INT.12964

EDICTO EMPLAZATORIO - PERSONAS DETERMINADAS El Juzgado Tercero civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, mediante auto interlocutorio No. 820 del 02 de mayo de 2018, ORDENÓ el emplazamiento conforme lo dispone el art. 108 del C.G.P., de los señores CLAUDIA CIFUENTES ACUÑA, MARTHA SOCORRO CIFUENTES ACUÑA Y ALVARO CIFUENTES CASTRILLON, para que comparezcan y contesten la demanda si a bien lo tiene dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación. Lo anterior dentro del proceso de Declaración de Penitencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio propuesta por RODOLFO JIMENEZ RAMIREZ contra los antes mencionados y personas indeterminadas, radicado al No. 76-111-40-03-003-2018-00110-00, en el que se pretende adquirir por de manera legal predios ubicados en el corregimiento de Quebradaseca, consistente en un lote de terreno distinguido con el número 8 que hace parte de la Finca denominada la FLORENCIA, hoy COCOYO YAYA registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Buga, con el

número 373-27528, correspondiéndole la cédula catastral No. 7611100020090308000, y un lote de terreno distinguido con el número 9 que hace parte de la Finca denominada la FLORENCIA, registrado en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Buga, con el número 373-27529, correspondiéndole la cédula catastral No. 7611100020090308000.COD.INT.12963

EDICTO EMPLAZATORIO: EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA EMPLAZA a todas las PERSONAS INDETERMINADAS que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor ARACELLY SERRANO HERNANDEZ, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO, iniciado por el demandante JORGE CARDENAS NUÑEZ contra la demandada ARACELLY SERRANO HERNANDEZ, ante el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, bajo el Radicado No.765204003007-2017-00279-00. COD.INT.12960

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante RICARDO HERNÁNDEZ ROJAS, con cédula de ciudadanía 6.315.207 de Ginebra, fallecido el día 16 de abril de 2017 en la ciudad de Ginebra, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 137 de fecha 30 de octubre de 2018, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy treinta y uno (31) de octubre de 2018, siendo las 7:30 a.m. MARGOTH MUÑOZ FLOREZ Notaria Primera (E) del Circulo de Buga (V.) Res. 12560 del 16/10/2018 de la Supernotariado. COD. INT. 12985

EDICTO N° ESU 04289 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante ANA ESTER MORA GUEVARA Cédula de ciudadanía N°. 20.466.378 Fallecida el 30/06/2018, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 21 de noviembre de 2018, por la FUNDACION MORA GUEVARA IDENTIFICADO CON NIT No. 900.808.272-0, EN CALIDAD DE ASIGNATARIA UNIVERSAL TESTAMENTARIA. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0076 del 21 de noviembre de 2018, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 4 DE DICIEMBRE DE 2018 a las 6 PM (M/PM). JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD. INT. 12966

EDICTO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA (V) EMPLAZA: A la señora ALBA LUCIA HURTADO ROJAS para que intervenga en el proceso con radicación Nro. 76-111-40-03-001-2018-00235-00 de PRESCRIPCION EXTINTIVA DE HIPOTECA, proceso que es adelantado mediante apoderado judicial por el señor OCTAVIO CALERO MESA en contra de la señora ALBA LUCIA HURTADO ROJAS. Proceso iniciado el 31 de mayo del

2018. Se advierte que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido trascurridos (15) días después de su publicación y si los EMPLAZADOS NO comparecen se designará CURADOR AD- LITEM, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso. Conforme a lo dispuesto en el art 108 del Código General del Proceso, se fijara el presente EDICTO, en la Secretaría del Juzgado y se expedirán copias para su publicación, la cual se hará en un medio escrito de circulación nacional o local el día domingo en el Diario el TIEMPO, OCCIDENTE, EL PAIS, durante el término del emplazamiento el contenido de la publicación permanecerá en la página Web del medio de comunicación que realice la publicación, auto del 20 de noviembre del 2018. Notificamos La Juez LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ. COD. INT. 12967

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO VALLE Carrera 7 No. 9-02 Tel. 249 0993 Emplazamiento conforme lo ordena el Art. 97 Código Civil, en concordancia con el Art. 583 y 584 del Código General del Proceso. Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: JESUS ANDRES OSORIO LOAIZA C.C. 94.230547, cuyo último domicilio se ubicó en Zarzal Valle para que comparezca de inmediato a este Juzgado. PREVENCIÓN: Se previene a todas las personas que tengan noticia del señor JESUS ANDRES OSORIO LOAIZA para que lo informen a este Juzgado. Parte Demandante: MARLENY LUCIA LOAIZA CASTAÑEDA Naturaleza del Proceso: DECLARACION MUERTE PRESUNTA No. Radicación Expediente: 2016-00228-00 SONIA SANCHEZ RIANO Secretaria.COD.INT.12979

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, TULLUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: LUIS FERNANDO ARBELAEZ OSORIO Parte Demandante: LUIS FERNANDO TANGARIFE Parte Demandada: ALEXIS HERNAN LENIS Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO No. Radicación Expediente: 76-834-41-89-001-2016-00352-00 Auto No. 3314, 2 de Noviembre de 2018.COD.INT.12980

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TULLUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: Quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda, de la señora ORFELINA PORTILLA, para que comparezcan a este proceso. Parte Demandante: ANA MILENA GÓMEZ PORTILLA Interdicto: ORFELINA PORTILLA Naturaleza del Proceso: J. V. "INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL" No. Radicación Expediente: 76-834-31-10-001-2018-00476-00. COD.INT.12981

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA - VALLE DEL CAUCA LISTADO DE EMPLAZAMIENTO ARTICULO 293 DEL C.G.P. PERSONA EMPLAZADA: A TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE TENGAN INTERÉS LEGAL EN EL PROCESO CLASE DE PROCESO: ORDINARIA DE EXISTENCIA DE CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DEMANDANTE: NELSON ALIRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE ANDRÉS ALBERTO HERNÁNDEZ DELGADO Y EDUARDO JOSE SAAVEDRA DELGADO Y HEREDEROS INCIENTOS E INDETERMINADOS. Se emplaza A TODOS LOS HEREDEROS INCIENTOS E INDETERMINADOS DE LA ISABEL CRISTINA DELGADO MAYA, para que a la expiración del término de emplazamiento comparezcan ante este Despacho a hacerse parte el trámite procesal. Se expiden copias del presente listado al demandante para su publicación por una sola vez en medio escrito de amplia circulación nacional o local, bien sea El País o El Espectador, en día domingo. Palmira, Valle del Cauca, veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018). CARMENZA DELGADO BELALCAZAR. Abogada. Radicado N° 76-520-31-10-003-2018-00434-00.COD.INT.12978

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA ACTA DE AUDIENCIA Buenaventura, octubre tres (3) de dos mil dieciocho

(2018) Hora de inicio: 08:05 a.m. Hora de terminación: 10:26 a.m. OBJETO: Audiencia instrucción y juzgamiento (art.373 Código General del Proceso). INTERVINIENTES: Juez Dr., William Giovanni Arévalo M. Demandante Severo Perlaiza Montañó Defensora de Familia ICBF Dra. Nasly Coral Perea. Radicación 761093110002 2018-00120-00. En la audiencia de oralidad realizada hoy 3 de octubre del 2.018 - el señor juez luego de agotar todas las etapas inherentes al caso, revisada la prueba documental y testimonial procedió a dar lectura al fallo No. 097 en el siguiente sentido: el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY RESUELVE: PRIMERO - DECLARAR en estado de INTERDICCION INDEFINIDA ABSOLUTA por causa de ESQUIZOFRENIA RESIDUAL no tratada y TRASTORNO DE PERSONALIDAD DEPENDIENTE a LEONOR FRANCISCA PERLAIZA VALVERDE. SEGUNDO: DECLARAR que LEONOR FRANCISCA PERLAIZA VALVERDE no tiene la Libre administración de sus bienes, no está en capacidad de ejercer derechos o contraer obligaciones. TERCERO: Se DESIGNA como CURADOR LEGITIMO PRINCIPAL a su hermano SEVERO PERLAIZA MONTAÑO titular de la cédula de ciudadanía No. 6.155.240 y como CURADOR LEGITIMO SUPLENTE a su hijo LUGI DAVID PERLAIZA VALVERDE con cédula 1.192.815 juntas de Buenaventura, personas que no están obligados a prestar fianza por cuanto así lo autoriza el artículo 84 de la Ley 1306 de 2009. WILLIAM GIOVANNY AREVALO M. JUEZ. COD. INT. 12994

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA. EMPLAZA: Al señor OVER GUTIERREZ SOLIS, mayor de edad, siendo esta ciudad su último domicilio, quien desapareció desde el día veintiocho (28) de Octubre de 2011, día presuntivo de su muerte, para que comparezca al Juzgado Primero de Familia de Buenaventura, ubicado en el Palacio de Justicia Carrera 3a No. 2a- 35, se haga parte en proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, iniciado por la señora SANDRA MILENA GUTIERREZ CALENO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.007.339 expedida en Bogotá, demanda instaurada a través de Profesional en derecho, admitida con Auto Interlocutorio, del trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Igualmente se le previene a todas las personas que hayan tenido o tengan noticias del señor OVER GUTIERREZ SOLIS, para que las comuniquen a este Juzgado. La demanda se fundamenta en los hechos que resúmenes corresponden: El señor OVER GUTIERREZ SOLIS, salió de su residencia el veintiocho (28) de octubre de dos mil once (2.011) para realizar faena de pesca sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticia de su paradero, habiendo trascurrido más de dos (02) años, desde el día último que se le vio salir de su casa hasta la fecha de presentación de esta acción. Desde la fecha indicada se han adelantado varias diligencias encaminadas a dar con su paradero, destacándose entre ellas que la señora ANTONIA VENITE (madre biológica del señor Over Gutiérrez Solís) acudió ante las autoridades de la Fiscalía General de la Nación e informaron del desaparecimiento del mismo, urgiendo su ayuda para localizarlo. La señora SANDRA MILENA GUTIERREZ CALENO tiene interés legítimo en la declaración de muerte presunta del señor OVER GUTIERREZ SOLIS ya que es su excompañera y madre de su hijo menor. Se encuentran cumplidos los plazos y circunstancias exigidas por la Ley para la declaración de muerte presunta por causa de desaparecimiento del señor OVER GUTIERREZ SOLIS, la señora SANDRA MILENA GUTIERREZ CALENO, tiene derecho a solicitar la declaración judicial de muerte presunta por desaparecimiento de su excompañero, por lo que confirió poder a un profesional del derecho para entablar la demanda, pretendiendo se decrete por este proceso la presunción de muerte por desaparecimiento del señor OVER GUTIERREZ SOLIS acorde con los medios de prueba que permitió acreditar en este proceso, señale la muerte presunta, por medio de edicto se emplace al desaparecido de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 Art. 97 del

Código Civil se comuniquen al funcionario competente para que expida el registro civil de defunción. Para los efectos previstos en el numeral 2 Art. 97 del Código Civil, es decir, tres veces debiendo correr al menos cuatro meses entre cada dos citaciones. Publicación que se deberá efectuar en uno de los periódicos de amplia circulación nacional (El Diario de Occidente o El País), en uno de circulación local (El Diario de Occidente) el cual se hará el día domingo y en una radiodifusora (radio Buenaventura, Radio Uno) cualquier día entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. de esta localidad, para lo cual se aplicara lo dispuesto en el Art. 108 del Código General del Proceso. En constancia se expide hoy, 4 de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2.018) y se entregará copia del mismo para que haga la publicación en la forma indicada. Atentamente, NANCY STELLA ESPAÑA DELGADO JUEZ. COD. INT. 12994

EDICTO EMPLAZATORIO. JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA REQUIERE. A todas las personas que CREAN TENER DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA del señor JUAN MAURICIO HOLGUIN MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.229.166 Expedida en Cartago (V), con el objeto de que comparezcan a este Estrado Judicial, ubicado en la Calle 11 # 05-67 "PALACIO DE JUSTICIA", piso 01, de esta localidad, con el fin de recibir NOTIFICACION PERSONAL del contenido del Interlocutorio No. 1434 de fecha 16 de Noviembre de 2018, mediante el cual se ADMITE DEMANDA DE INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL DEL SEÑOR JUAN MAURICIO HOLGUIN MARTINEZ, instaurada por la señora DANIELA DUQUE CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.088.299 expedida en Cartago (V), proceso radicado al Número 2018-266, igualmente se le advierte a los EMPLAZADOS, en el respectivo EDICTO, que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido QUINCE (15) DIAS después de publicada la información respectiva en el "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS". Ulterior a ello, se le designara Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación personal del auto adisorio de la demanda y se continuara el trámite del proceso hasta su culminación. Lo anterior de conformidad con los artículos 586 # 3 y 108 del Código General del Proceso. Para constancia, se libra el presente EDICTO, hoy 21 de Noviembre de 2018. WILSON ORTEGON ORTEGON SECRETARIO. COD. INT. 12995

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZA MEDIANTE AUTO 1011 Del 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. EMPLAZADOS: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL SEÑOR PABLO ANTONIO ESCOBAR GARCÍA. SOLICITANTE: MARNOBIA GIRALDO MONCADA. PRESUNTO INTERDICTO: PABLO ANTONIO ESCOBAR GARCÍA. ABOGADA: YURI LILIANA HEREDIA RAMÍREZ. CLASE DE PROCESO: INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL. RADICACIÓN: 2018-00255-00. NORMA APLICABLE: ARTICULO 108 C.G.P. SECRETARIA. COD. INT. 12995

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE GUACARI - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico, el trámite Notarial de la liquidación sucesoral intestada de la causante AIDA LUZ TRUJILLO DE ULLOA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 29.280.279 expedida Buga (V), cuyo último domicilio fue el Municipio de Guacarí y el asiento principal de sus negocios, fallecido el 07 de Septiembre de 2016 en Cali (V). Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 13 de Noviembre 23 de 2018, se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico EL OCCIDENTE, en la emisora Radio Latina FM 95.0, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las 7 y 30 a.m. DRA. PATRICIA CAROLINA SANLEMENTE GIRON NOTARIA. COD. INT. 12996

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12860

JUZGADO: 3o CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI
Parte Demandante:
Parte Demandada:

Fecha y Hora Apertura Licitación: DIC 11 DE 2018 2:00 PM.

Bien Materia del Remate: M.I. 370-672532 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Se trata de un bien inmueble tipo URBANO ubicado 1) DIAGONAL 26 P 1 No. T - 87-53 LOTE 8 MANZANA 230 AREA 105 M2 BARRIO MARROQUIN II DE LA CIUDAD DE CALI

Valor del avalúo: \$53.902.500,00

Proceso:

Valor Base Licitación: 70%

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avalúo

No. Radicación Expediente: 006-2014-00301-00

Nombre, dirección y teléfono del secuestre: JHON JERSON JORDAN VIVEROS CARRERA 4 No. 12-41 OFICINA B PISO 11 LADO B EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR TEL. 3162962590 CALI

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12907

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JANETH MARGARITA PAZMIÑO RAYO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 38.437.236
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
PARTE DEMANDANTE: UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
PARTE DEMANDADA: JANETH MARGARITA PAZMIÑO RAYO
JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001400300320140037900
AUTO ADMISORIO: AUTO INTERLOCUTORIO 1117 DEL 10 DE JUNIO DE 2014

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12855

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: CESAR AUGUSTO RINCON FLOREZ, MARIA SOLANGEL FLOREZ RIOS, JENNY ALEXANDRA ORTEGA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 1.107.510.419, 66.901.115, 38.796.410
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: UNISA UNION INMOBILIARIA SA
PARTE DEMANDADA: CESAR AUGUSTO RINCON FLOREZ, MARIA SOLANGEL FLOREZ RIOS, JENNY ALEXANDRA ORTEGA
JUZGADO: JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-852 MANDAMIENTO DE PAGO: 19 ENERO 2018 ART. 293 CGP

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12918

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: SARY AMPARO VILLADA GONZALEZ, DANIELA JOSE MARIN VILLADA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C.C. No. 31.963.178 DE CALI, C.C. No. 1.130.675.005 DE CALI
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ C.C. No. 31.254.922
PARTE DEMANDADA: SARY AMPARO VILLADA GONZALEZ, DANIELA JOSE MARIN VILLADA
JUZGADO: PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: No. 7600141-89-001-2017-00238-00 MANDAMIENTO DE PAGO: No. 935 DEL 16 DE JUNIO DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12883

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL SEÑOR GILBERTO TRUJILLO VILLEGAS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL
PARTE DEMANDANTE: LUIS FERNAN TRUJILLO VILLEGAS
PARTE DEMANDADA: PRESUNTO INTERDICTO: GILBERTO TRUJILLO VILLEGAS
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76-001-31-10-001-2018-423
AUTO ADMISORIO: No. 2572 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12914

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE ASUNTO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA
PARTE DEMANDANTE: DAGOBERTO FRANCO MOSQUERA
PARTE DEMANDADA: CAUSANTE: JUAN ANTONIO FRANCO
JUZGADO: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: No. 2018-00294-00 AUTO: 1193 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12915

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: NORALBA MARIN TORRES Y CARLOS ARTURO RAMIREZ RAMIREZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C.C. No. 67.025.688 Y C.C. No. 94.530.402
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.
PARTE DEMANDADA: NORALBA MARIN TORRES, SANDRA YULIETH RAMIREZ Y CARLOS ARTURO RAMIREZ RAMIREZ
JUZGADO: JUZGADO SEPTIMO (07) DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00423 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 746 DE FECHA JULIO 21 DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12916

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JUAN BAUTISTA BALLESTEROS HERNANDEZ Y MARTHA LUCIA CARDENAS SANCHEZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C.C. No. 4.598.309 Y C.C. No. 25.232.468
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER

PARTE DEMANDADA: JUAN BAUTISTA BALLESTEROS HERNANDEZ Y MARTHA LUCIA CARDENAS SANCHEZ
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00706 AUTO ADMISORIO: AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA AGOSTO 03 DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12917

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: EDDY VIAFARA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CON M.P.
PARTE DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A. APODERADO: DRA. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ
PARTE DEMANDADA: EDDY VIAFARA
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 19-698-40-03-002-2018-00006-00 (PI. 7669) PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO MANDAMIENTO DE PAGO DEL 22 DE ENERO DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12874

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: PERSONAS INDETERMINADAS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
PARTE DEMANDANTE: ANDRES FELIPE NARVAEZ BRAVO
PARTE DEMANDADA: GRUPO G INVERSIONES LTDA
JUZGADO: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00439 AUTO ADMISORIO: 14 NOV - 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12874

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: GRUPO G INVERSIONES LTDA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
PARTE DEMANDANTE: ANDRES FELIPE NARVAEZ BRAVO
PARTE DEMANDADA: GRUPO G INVERSIONES LTDA
JUZGADO: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00439 AUTO ADMISORIO: 14 NOV /2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12861

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ANA ISABEL MERLANO RIVERA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: ANA ISABEL MERLANO RIVERA
PARTE DEMANDADA: CORPORACION LICEO BENALCAZAR
JUZGADO: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760014103753-2015-00271-00 MANDAMIENTO DE PAGO: 02 DE OCTUBRE DE 2015

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12862

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: MARIA FERNANDA MEDINA MONTES, JUAN JOSE GIRALDO GRANADA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 66.773.504, 94.396.384
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: CRISTIAN VALENCIA CAMPO, SAIRA PENA PEREA Y HAROLD VALENCIA OCAMPO
JUZGADO: VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001 4003 021 2018 00229 00
AUTO ADMISORIO: AUTO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12975

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: SAIRA PEÑA PEREA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 1.130.625.973
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: COLOSA S.A
PARTE DEMANDADA: CRISTIAN VALENCIA CAMPO, SAIRA PENA PEREA Y HAROLD VALENCIA OCAMPO
JUZGADO: VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001 4003 021 2018 00229 00
AUTO ADMISORIO: AUTO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12955

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: MAURICIO FRANCO GUZMAN
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: CC No. 14.621.215
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: PROMIOAMBIENTAL CALI S.A. ESP
PARTE DEMANDADA: MAURICIO FRANCO GUZMAN

JUZGADO: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-286 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 1657 del 21 de MAYO DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12954

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ALICIA CUELLAR DE MONTOYA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: CC No. 29055721
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: PROMIOAMBIENTAL CALI S.A. ESP
PARTE DEMANDADA: ALICIA CUELLAR DE MONTOYA
JUZGADO: JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-293 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 794 del 09 de MAYO DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12953

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: CARMEN EMILIA SERRANO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: CC No. 29124392
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: PROMIOCALI S.A. ESP
PARTE DEMANDADA: CARMEN EMILIA SERRANO
JUZGADO: JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-367 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO del 19 de Julio de 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12945

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA
PARTE DEMANDANTE: MANUEL ISIDRO CAMPO REYES
PARTE DEMANDADA: CAUSANTE: PATROCINIO CAMPO CAMPO
JUZGADO: SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00655 AUTO ADMISORIO: INTERLOCUTORIO: 1556 22 OCT - 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12946

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: EL EMPLAZAMIENTO DE TODOS LOS PARIENTES QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL
PARTE DEMANDANTE: BERTHA CECILIA CAICEDO AGUDELO
PARTE DEMANDADA: PI. OSCAR BERNARDO CAICEDO AGUDELO
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001-31-10-001-2017-00306-00
AUTO ADMISORIO: 188 31 ENERO /18

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12952

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JUAN CARLOS SANCLEMENTE HERNANDEZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 16.365.554
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
PARTE DEMANDADA: JUAN CARLOS SANCLEMENTE HERNANDEZ
JUZGADO: 6 CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00262-00 AUTO No. 1700
FECHA 07 DE MAYO DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12950

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HENRY FABIO MONTEALEGRE DEVIA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 16.796.683
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
PARTE DEMANDADA: HENRY FABIO MONTEALEGRE DEVIA
JUZGADO: 16 CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00230-00 AUTO No. 3489
FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12949

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JAIRO ALBERTO VELEZ VILLALOBOS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 79.573.931
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
PARTE DEMANDADA: JAIRO ALBERTO VELEZ VILLALOBOS
JUZGADO: 6 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN CAUCA
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00134 AUTO No. 540 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12948

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: EDUARDO ANDRES MARIN PEÑALOZA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 73.580.436
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
PARTE DEMANDADA: EDUARDO ANDRES MARIN PEÑALOZA
JUZGADO: 22 CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-0727 AUTO No. 2167 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12947

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: BETTY ALMARIO ROJAS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 31.966.829
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
PARTE DEMANDADA: BETTY ALMARIO ROJAS
JUZGADO: 18 CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00268-00 AUTO No. 1207
FECHA 07 DE MAYO DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12961

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: LUZ PIEDAD GUARIN Y JORGE LUIS CARDONA GOMEZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C.C. No. 24.693.922 - C.C. No. 1.088.260.313
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.
PARTE DEMANDADA: LUZ PIEDAD GUARIN Y JORGE LUIS CARDONA GOMEZ
JUZGADO: JUZGADO 7 (SEPTIMO) CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA - RISARALDA
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00474 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA JUNIO 07 DE 2018, Y AUTO DE CORRECCION DE MANDAMIENTO DE PAGO DE JULIO 23 DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12972

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: COMERCIALIZADORA GPM-VICTOR HUGO ARIZA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NIT. 900150385-8 - C.C. 16.657.664
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: RENTING TOTAL
PARTE DEMANDADA: COMERCIALIZADORA GPM - VICTOR HUGO ARIZA
JUZGADO: VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00249 AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 0983 19 DE ABRIL DE 2018 - AUTO INTERLOCUTORIO No. 1387 19 DE MAYO DE 2018 ART. 293 C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12971

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ROBERTO CARLOS JIMENEZ CARDONA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C.C. 1118295707
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: ADEINCO
PARTE DEMANDADA: ROBERTO CARLOS JIMENEZ CARDONA
JUZGADO: JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00384 AUTO MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO 0759 DEL 25 DE JULIO DE 2018 ART. 293 C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12970

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR TULLIO CESAR ESCOBAR ARARA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: RICARDO GUTIERREZ DUQUE
PARTE DEMANDADA: LUZ ANGELA ESCOBAR Y ANA MILLENA ESCOBAR EN CALIDAD DE HEREDERAS DETERMINADAS DEL SEÑOR TULLIO CESAR ESCOBAR ARARA
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-003-00 AUTO No. 0818 DEL 19 DE JULIO DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12973

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JUAN CARLOS FLOREZ RAMIREZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A. - BIENCO S.A. INC. JUAN CARLOS FLOREZ RAMIREZ, LARS DAUGAARD
PARTE DEMANDADA: CARLOS ALBERTO RENDON PUERTO
JUZGADO: SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-118

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12957

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JAMES MONTAÑO DIAZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 94073041
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.
PARTE DEMANDADA: JAMES MONTAÑO DIAZ
JUZGADO: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-696 MANDAMIENTO DE PAGO: 19 DE OCTUBRE DE 2017, AUTO INTERLOCUTORIO No. 3301

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12982

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JENNIFER BARONA TRUJILLO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 1.130.633.311
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: JOHNSON SANTA OROZCO
PARTE DEMANDADA: JENNIFER BARONA TRUJILLO
JUZGADO: JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 7600140030242018-00552-00 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 2074 DEL 15 DE AGOSTO DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12982

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JOSE IGNACIO SANCHEZ OLAYA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C.C. No. 16.239.696
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: BANCO FINANINDIA S.A.
PARTE DEMANDADA: JOSE IGNACIO SANCHEZ OLAYA
JUZGADO: TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - VALLE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760014003003 2018 - 00253 - 00 OBJETO: RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018 QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO. ART. 293 C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12997

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: WILSON RODRIGUEZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA- PROGRESIVOS
PARTE DEMANDADA: WILSON RODRIGUEZ
JUZGADO: VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76 001 400 30 20 2018 00236 00
AUTO No 4165

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12997

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: LEONEL BERNAL TORRES
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 16.634.376
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LTDA- PROGRESIVOS
PARTE DEMANDADA: RAMON ENRIQUE IBARRA MONTAÑEZ - LEONEL BERNAL TORRES
JUZGADO: VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00042 AUTO No 3310

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12997

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JHON JAIRO SILVA TORO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: LUZ ELENA RIOS PAZMIÑO, CARLOS TULLIO PAZMIÑO, EVELYN PAZMIÑO RIOS Y ESTEBAN RUGE PAZMIÑO
PARTE DEMANDADA: JHON JAIRO SILVA TORO Y DIEGO JOAN CARO GARCIA
JUZGADO: JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76-001-31-03-012-2011-00099-00
PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO No. 0869 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12997

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: DIEGO JOAN CARO GARCIA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: LUZ ELENA RIOS PAZMIÑO, CARLOS TULLIO PAZMIÑO, EVELYN PAZMIÑO RIOS Y ESTEBAN RUGE PAZMIÑO
PARTE DEMANDADA: JHON JAIRO SILVA TORO Y DIEGO JOAN CARO GARCIA
JUZGADO: JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76-001-31-03-012-2011-00099-00
PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO No. 0869 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018



Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

¡vive la nieve real!

SNOW MAGIC

-16 grados

Maravillosa experiencia bajo cero
para vivir en familia o con amigos.

Compra tu entrada
\$15.000 Lunes a jueves
\$20.000 Viernes, sábado, domingo y festivos.

Plazoleta frente
a Davivienda.

Septiembre
7 al 9 de
Diciembre



CONDICIONES Y RESTRICCIONES SNOW MAGIC: Horario de funcionamiento: Snow Magic estará abierto al público en los siguientes días y horas: lunes a jueves de 12:00 p.m a 08:00 p.m, y de viernes a domingo y festivos de 11:00 a.m a 09:00 p.m. Valor de la boleta de ingreso: De lunes a jueves tendrá un valor de \$15.000 mcte, y de viernes a domingo y festivos el valor de la boleta será de \$20.000. Se permite el ingreso de personas de cualquier edad, bajo las siguientes condiciones: niños menores de 10 años deberán ingresar en compañía de sus padres o de un adulto responsable, quien deberá adquirir la boleta de entrada, el cuidado y seguridad de los niños menores de 10 años es responsabilidad exclusiva de quienes los tengan a su cargo. Toda persona mayor de 2 años deberá adquirir su boleta de entrada. La boleta permite el ingreso de una (1) persona para el tiempo que dura la función, que es de máximo 20 minutos, luego de este tiempo deberán retirarse de la atracción. Quien quiera permanecer más tiempo deberá adquirir una nueva boleta. No se hará devolución de dinero. Al interior de la actividad hay una temperatura aproximada de -16 grados centígrados, por lo que recomendamos estar abrigados y utilizar ropa para esta temperatura especialmente para los niños. (Chaquetas, bufandas, guantes, zapatos adecuados, no sandalias, no tacones). El portador de la boleta al ingresar a la atracción asume bajo su propia responsabilidad su permanencia aceptando que es apto para vivir una experiencia de contacto con la nieve y en la temperatura antes mencionadas. Una vez se ingresa a la atracción no se permite el retiro anticipado de la misma, es decir no se podrán abrir las puertas, excepto en condiciones de emergencia o de acuerdo al criterio de los organizadores. La actividad tiene una duración de máximo 20 minutos. Los organizadores no se hacen responsables por accidentes o lesiones ocasionadas por el uso inadecuado de las instalaciones. Los organizadores de la actividad destinan un personal logístico para el control y uso adecuado de la misma, motivo por el cual este personal podrá solicitar el retiro de las personas que no estén haciendo el uso adecuado de las instalaciones o desatendiendo las instrucciones establecidas. No descuidar los objetos personales, Jardín Plaza ni los organizadores se hacen responsables por pérdida o hurto de los mismos. Está prohibido el ingreso de alimentos y bebidas. Está prohibido el ingreso de personas bajo el efecto de bebidas alcohólicas o alucinógenas. Los organizadores y el personal logístico podrán reservarse el derecho de admisión. Quienes se encuentren disfrutando no podrán arrojar nieve a las demás personas, no podrán correr ni empujar a otros, ni arrojar basuras.